



## ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP- 11

### FIGURA DE PLANEAMIENTO

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.

### DESCRIPCIÓN

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN. SS. DE VERA EN LAS CASAS PALACIEGAS.

### EMPLAZAMIENTO

C/ Del Mar. Núcleo de Vera.

### TRAMITACIÓN

Aprobación Definitiva: ---  
Publicación: ---

### CONTENIDO

- Informe de la C.P.O.T.U. de fecha 24/11/1997.
- Planos de la Modificación Puntual de NN. SS.

### OBJETO - RESUMEN

Definición y aplicación de una variante de la Ordenanza 3, con cuatro plantas de altura, aplicable en solar colindante a las Casas Palaciegas.

### OBSERVACIONES

No consta acuerdo del Pleno Municipal, de aprobación definitiva.  
No consta su publicación en el B.O.P.



# ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

# MP-11

31/10 '00 MAR 10:02 FAX 950 264630

C.O.P.T.-ALMERIA

002

Consejería de Obras Públicas y Transportes



JUNTA DE ANDALUCÍA

CPU 3461 DC

## INFORME

Delegación Provincial  
Almería

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 24 de Noviembre de 1.997.

VISTO el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 3461 DC, sobre la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de VERA, promovido por MENDOZA E HIJOS, S.L.

El presente expediente ha sido remitido a esta Comisión a fin de que se emita el informe previsto en el artículo 24 del Decreto 77/1994 de 5 de abril.

El objeto de este expediente es una crear una ordenanza especial para una parcela concreta de 1286 m<sup>2</sup> a la que actualmente le es de aplicación la ordenanza 3.

Esta ordenanza denominada 3.1 permite cuatro plantas en lugar de las tres que como máximo admite la ordenanza previa, ello supone un incremento de edificabilidad cuantificado en 1286 m<sup>2</sup> que se compensa con un incremento de zonas libres de 231 m<sup>2</sup> que satisfarían el estándar de 5 m<sup>2</sup> por habitante; su fijación concreta se deja en manos de un posterior estudio de detalle obligatorio para este ámbito.

Se justifica por la conveniencia de adaptar sus alturas al edificio protegido con el que colinda.

Los espacios libres resultantes del estudio de detalle que desarrolle la presente modificación deberán tener carácter de públicos.

La Comisión Provincial de O.T. y Urbanismo ACUERDA:

Informar favorablemente la presente Modificación de las Normas Subsidiarias de VERA.-

Almería, 24 de Noviembre de 1.997  
LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN,

EL VICEPRESIDENTE,

Francisco Espinosa Gaitán.



María Teresa Brenes Jiménez.

Hermanos Machado, 4  
Planta 6ª  
Teléfono: 23 10 99  
04004 ALMERIA



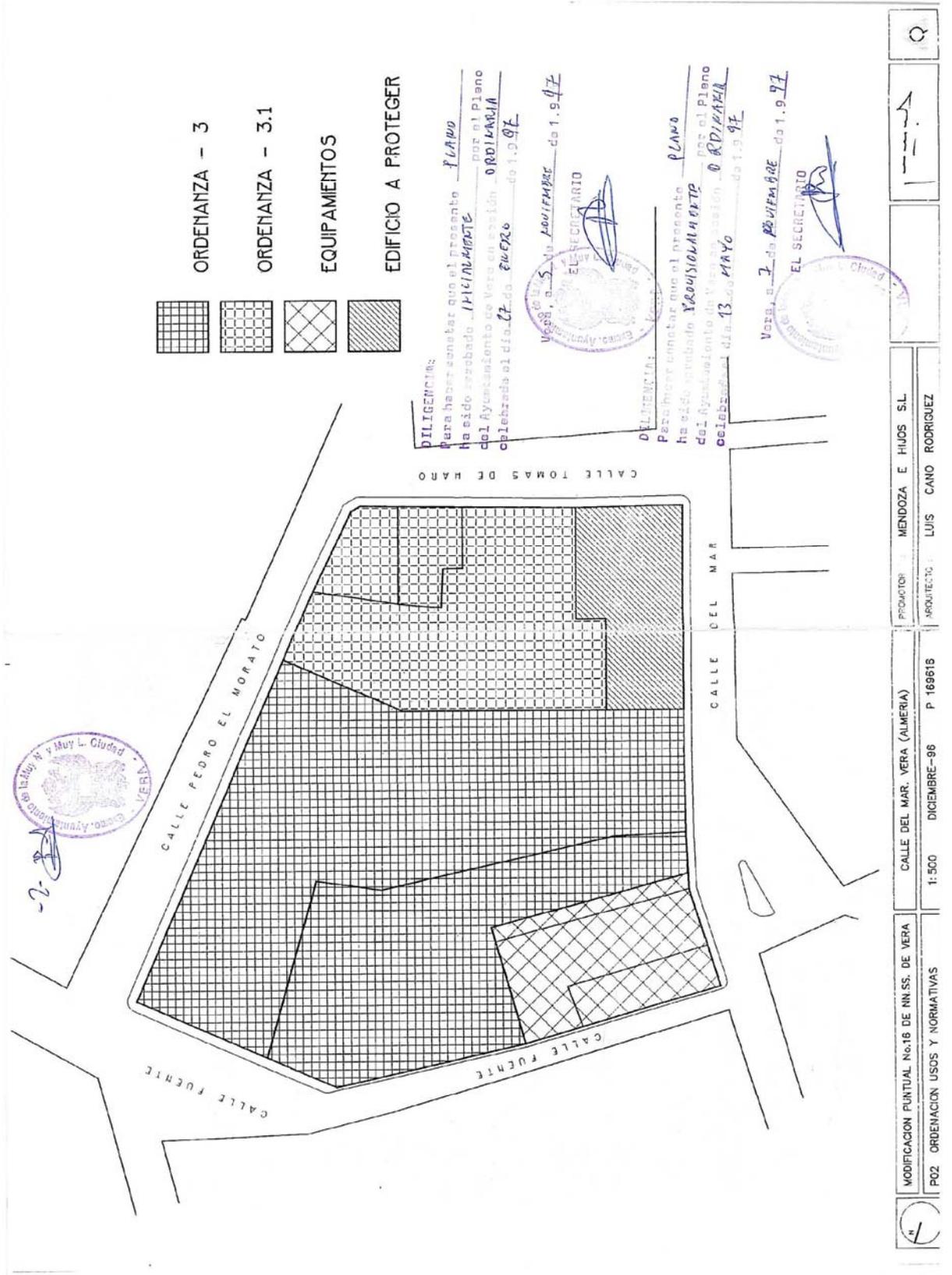
**ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL** | **MP-11**



PROYECTOR : MENDOZA E HIJOS S.L.
ARQUITECTO : LUIS CANO RODRIGUEZ
CALLE DEL MAR, VERA (ALMERIA)
1:2000 DICIEMBRE-86 P. 169616
MODIFICACION PUNTUAL No.16 DE NN.SS. DE VERA
P01 SITUACION SEGUN NN.SS.



**ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL** | **MP-11**





<b>ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL</b>	<b>MP- 12</b>
--------------------------------------	---------------

<b>FIGURA DE PLANEAMIENTO</b>
-------------------------------

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.

<b>DESCRIPCIÓN</b>
--------------------

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN. SS. DE VERA, PARA CLASIFICACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 17.

<b>EMPLAZAMIENTO</b>
----------------------

Junto a carretera N-340 e ITV. Zona Golf.

<b>TRAMITACIÓN</b>
--------------------

Aprobación Definitiva: Resolución de la C.P.O.T.U. de fecha 16/07/1998  
Publicación: ---

<b>CONTENIDO</b>
------------------

- Resolución de la C.P.O.T.U. de fecha 16/07/1998.
- Planos de la Modificación Puntual de NN. SS.

<b>OBJETO - RESUMEN</b>
-------------------------

Clasificación y delimitación de una superficie de suelo no urbanizable como suelo urbano de uso industrial, constituyendo la Unidad de Actuación nº 17, sobre la que es de aplicación la Ordenanza nº 18.

<b>OBSERVACIONES</b>
----------------------

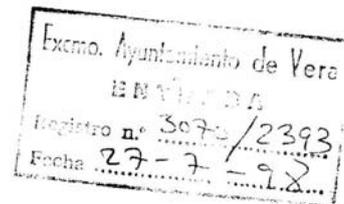
No consta su publicación en el B.O.P.



**ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL** | **MP-12**

**JUNTA DE ANDALUCIA**

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES  
Delegación Provincial de Almería



SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE  
04620 VERA.- (Almería)

Fecha: 20 de julio de 1998  
Ntra. referencia: URB/FF/EM  
Asunto: Rdo. Resolución

**EXPEDIENTE:** 3633  
**PROMOTOR:** AYUNTAMIENTO  
**ASUNTO:** Modf. N° 17 NN.SS.  
**SITUACION:** VERA.- (Almería)

Adjunto remito Resolución adoptada por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 16 de Julio de 1.998, recaída en el expediente de referencia.

EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO  
Y ORDENACION DEL TERRITORIO



Francisco J. Fuentes Cabezas.





# ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

# MP-12

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES  
Delegación Provincial de Almería

CPU 3633

## RESOLUCIÓN

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 16 de Julio de 1.998.

**VISTO** el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 3633, sobre la Modificación Puntual nº 17 de las Normas Subsidiarias de VERA (Almería), promovido por el AYUNTAMIENTO de dicho Término Municipal.

El objeto del expediente es reclasificar a suelo urbano una parcela de 11381 m<sup>2</sup> de titularidad municipal situada entre la antigua CN-340, el sector R-5 y las instalaciones de la ITV, que se desarrollaría como una unidad de ejecución de uso industrial.

En este expediente existen diversas consideraciones a realizar, de una parte la inoportunidad de desarrollar esta parcela con uso industrial cuando se sitúa contigua aun gran sector residencial de carácter turístico como es el sector R-5 que tiene aprobado su planeamiento parcial; de otra la clasificación de ese suelo como urbano, que no se justifica mas que por su pequeña dimensión, aunque se sitúa entre una carretera y las instalaciones ya existentes de la ITV y finalmente la ausencia de cesiones basada en el carácter inicialmente patrimonial del suelo, lo que justificaría la falta de exigencia de suelos lucrativos de cesión pero de ningún modo la ausencia de unas dotaciones locales mínimas que al menos deberían referirse a zonas libres publicas, en proporción adecuada al uso propuesto para el suelo.

**VISTOS** los artículos 73, 75, 77, 78,80 y 114 del Texto Refundido de la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (R.D. Legislativo 1/1992), el artículo único de la Ley por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana (Ley 1/1997 de Andalucía) y demás disposiciones complementarias y concordantes sobre Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

**VISTA** la normativa del Texto Refundido de la Ley del Suelo en relación con el Decreto 77/1994, de 5 de abril, en el que se regulan las competencias en materia urbanística de las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía.

Los proyectos de urbanización que desarrollen lo previsto en estas Normas Subsidiarias deberán garantizar el cumplimiento del Decreto 72/1992, de 5 de mayo, por el que se aprueban las Normas Técnicas para Accesibilidad y la Eliminación de Barreras arquitectónicas, Urbanísticas y en el transporte en Andalucía.





## ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

## MP-12

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES  
Delegación Provincial de Almería

CPU 3633

La Comisión Provincial de O.T. y Urbanismo **ACUERDA:**

Aprobar definitivamente la presente Modificación Puntual de las Normas subsidiarias de VERA condicionando la publicación a que se justifique suficientemente las condiciones de infraestructura y consolidación existentes que permitan la consideración de la parcela como urbana y al establecimiento de unas dotaciones mínimas adecuadas al servicio de las nuevas instalaciones a ejecutar, que cuando menos deberían ser de viales y zonas verdes.

Facultar al Vicepresidente de esta Comisión para que publique el presente acuerdo en el B.O.P. una vez compruebe que se han cumplido las condiciones indicadas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 16 de Julio de 1998  
LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN,

Vº Bº  
EL VICEPRESIDENTE

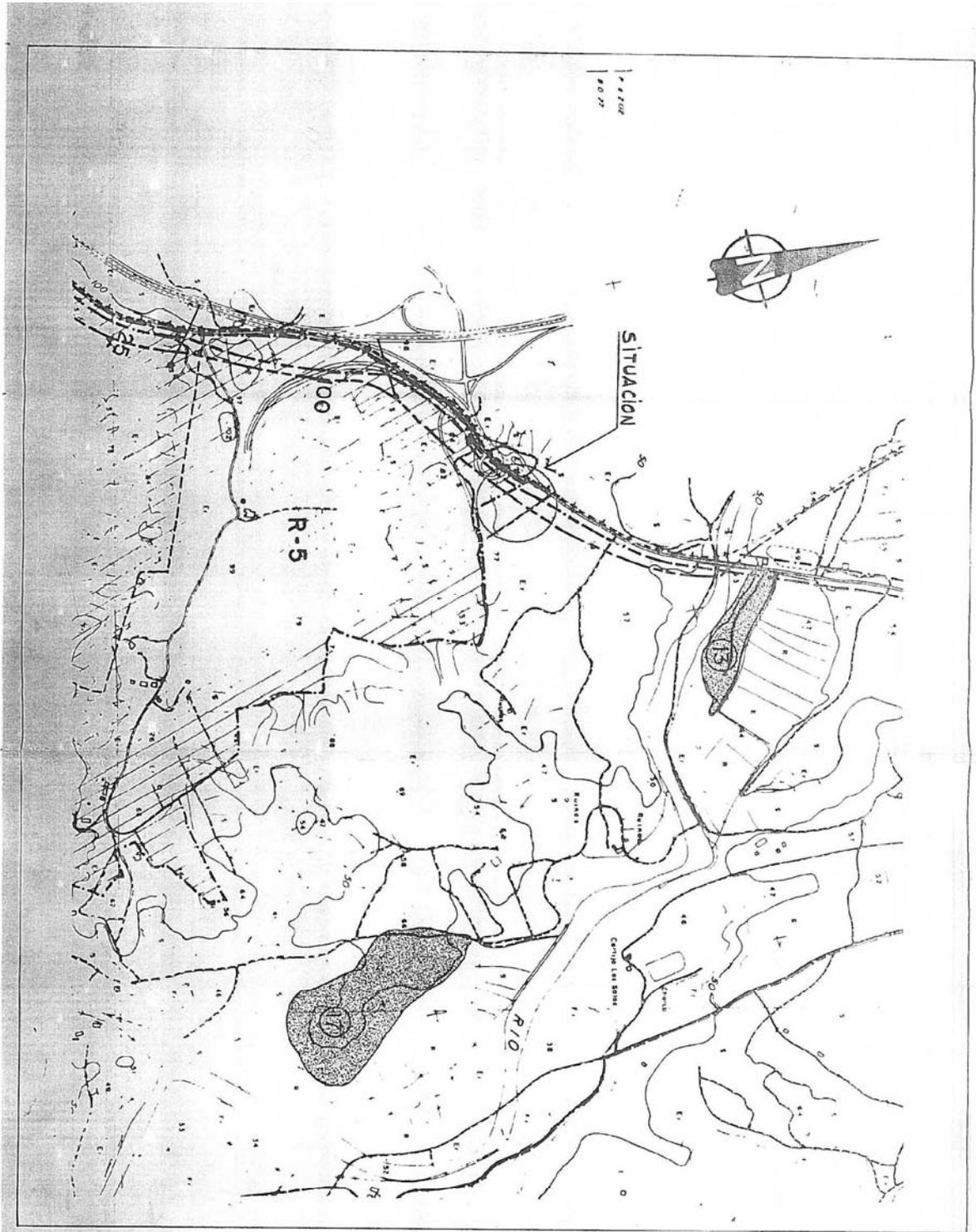
Francisco Espinosa Gaitán.



Mª. Dolores García Bernaldo de Quiros.



**ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL** | **MP-12**



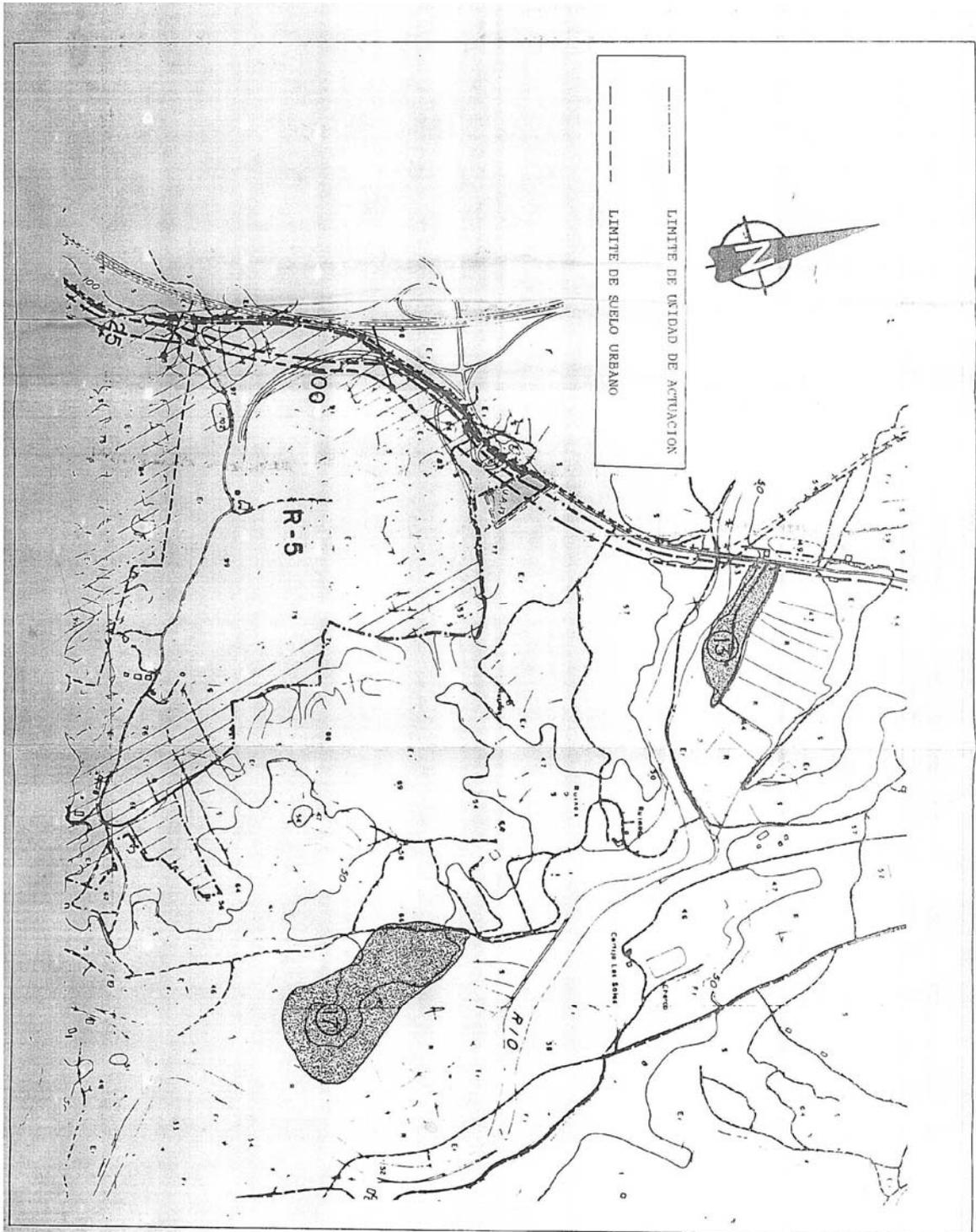
MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 17 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE VERA (ALMERÍA)		
PRCMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA.	CLASIFICACION DEL SUELO SEGUN NN.SS. VIGENTES.	1
ARQUITECTO: EVA CRISTINA RODRIGUEZ MARIN.	E 1/10.000	





# ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

# MP-12



MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 17 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE VERA (ALMERÍA)

PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA.

CLASIFICACION DEL SUELO SEGUN MODIFICACION PUNTUAL Nº 17 DE LAS NN.SS.

ARQUITECTO: EVA CRISTINA RODRIGUEZ MARIN.

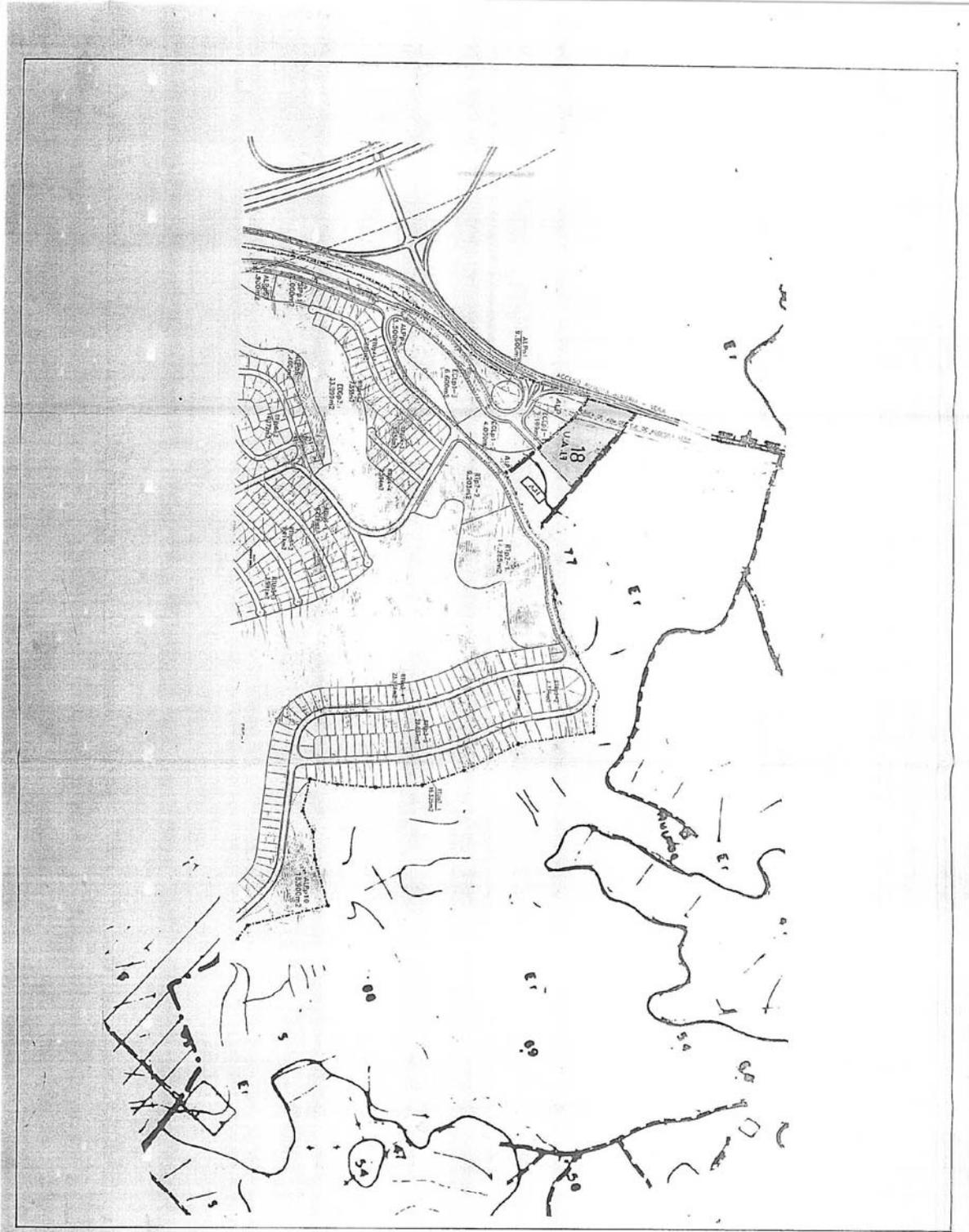
E 1/10.000

2





**ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL** | **MP-12**



MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 17 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE VERA (ALMERÍA)			
PRCMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA.	USOS, NORMATIVA.	3	
ARQUITECTO: ÉYA CRISTINA RODRIGUEZ MARÍN.	E 1/10.000		



## ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP- 13

### FIGURA DE PLANEAMIENTO

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.

### DESCRIPCIÓN

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN. SS. DE VERA PARA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 15.

### EMPLAZAMIENTO

C/ Bajada de San Ramón. Núcleo de Vera.

### TRAMITACIÓN

Aprobación Definitiva: Resolución de la C.P.O.T.U. de 10/03/1998  
Publicación: B.O.P. de Almería de 21/09/1998

### CONTENIDO

- Resolución de la C.P.O.T.U. de fecha 10/03/1998.
- Edicto en B.O.P. de Almería de 21/09/1998.
- Planos de la Modificación Puntual de NN. SS.

### OBJETO - RESUMEN

Delimitación de la Unidad de Actuación nº 15, integrada por terrenos pertenecientes a la Unidad de Actuación nº 5, así como terrenos de nueva clasificación, sobre los que, conforme a la ordenación propuesta, les serán de aplicación las Ordenanzas nº 2 o nº 3.

### OBSERVACIONES

---



**ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL** | **MP-13**

Consejería de Obras Públicas y Transportes



**JUNTA DE ANDALUCIA**

Delegación Provincial  
Almería

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCIA Consejería de Obras Públicas y Transportes	
	- 1 JUN. 1998	NUMERO 15884

Sr. Alcalde Presidente del  
Ayuntamiento de  
04620 VERA.- (Almería)

Fecha: 1 de junio de 1998

Ntra. referencia: URB/FF/EM

Asunto: Rdo. Proyecto Diligenciado  
Expte. 3532

Excmo.  
Regist.  
Fecha. 05-06-98  
9.326/399

Se adjunta, debidamente diligenciado, **PROYECTO** de la Modificación de las Normas Subsidiarias UA-15 de **VERA**, promovido por **D. MANUEL MARTINEZ VALERO**, Aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 10 de Marzo de 1998.



**EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO  
Y ORDENACION DEL TERRITORIO.**

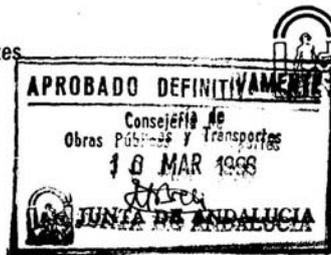
**Francisco J. Fuentes Cabezas.**

Hermanos Machado, 4  
Planta 6ª  
Teléfono: 23 10 99  
04004 ALMERIA



**ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL** | **MP-13**

Consejería de Obras Públicas y Transportes



JUNTA DE ANDALUCÍA



Delegación Provincial  
Almería

De conformidad con la resolución  
adjunta **R E S O L U C I O N**

CPU 3532

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 10 de Marzo de 1.998.

**VISTO** el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 3532 , sobre la Modificación de las Normas Subsidiarias UA-15 de VERA (Almería), promovido por D. MANUEL MARTINEZ VALERO.

La Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 19 de Diciembre aprobó la revisión de las Normas Subsidiarias de Vera. Parte del ámbito de la presente modificación fué objeto de una modificación puntual aprobada en Abril de 1993.

El objeto de este expediente es crear una nueva unidad de ejecución de 10260 m2, de las que 3371 m2 corresponderían a terrenos ya incluidos en la unidad de actuación número 5 y el resto -6943- están actualmente clasificados como suelo no urbanizable.

**VISTOS** los artículos 73, 75, 77, 78,80 y 114 del Texto Refundido de la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (R.D. Legislativo 1/1992), el artículo único de la Ley por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana (Ley 1/1997 de Andalucía) y demás disposiciones complementarias y concordantes sobre Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

**VISTA** la normativa del Texto Refundido de la Ley del Suelo en relación con el Decreto 77/1994, de 5 de abril, en el que se regulan las competencias en materia urbanística de las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía.

Los proyectos de urbanización que desarrollen lo previsto en estas Normas Subsidiarias deberán garantizar el cumplimiento del Decreto 72/1992, de 5 de mayo, por el que se aprueban las Normas Técnicas para Accesibilidad y la Eliminación de Barreras arquitectónicas, Urbanísticas y en el transporte en Andalucía.



**ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL** | **MP-13**

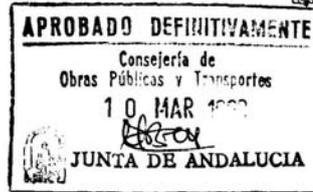
Consejería de Obras Públicas y Transportes



JUNTA DE ANDALUCÍA



Delegación Provincial  
Almería



De conformidad con la resolución  
adjunta

CPU 3532

La Comisión Provincial de O.T. y Urbanismo **ACUERDA:**

I. Aprobar definitivamente la presente modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Vera, condicionando la eficacia y publicación de este acto a que se produzca la Declaración de Impacto Ambiental con carácter favorable.

II. Facultar al Vicepresidente de esta Comisión para que publique el presente acuerdo en el B.O.P., una vez compruebe que se ha cumplido la condición indicada.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 10 de Marzo de 1.998

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN

María Teresa Brenes Jiménez..

Vº Bº  
EL VICEPRESIDENTE

Francisco Espinosa Gaitán.

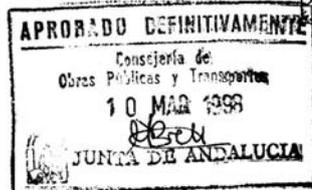


**ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL** | **MP-13**

Consejería de Obras Públicas y Transportes



**JUNTA DE ANDALUCÍA**



Delegación Provincial  
Almería

De conformidad con la resolución

CPU 3532

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS UA-15 DE VERA, PROMOVIDO POR D. MANUEL MARTÍNEZ VALERO.

**VISTA** la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo adoptada en la sesión de fecha 10 de Marzo de 1.998 que dice:

I.- Aprobar definitivamente la presente modificación puntual de las Normas Subsidiarias de VERA, condicionando la eficacia y publicación de este acto a que se produzca la Declaración de Impacto Ambiental con carácter favorable.

II.- Facultar al Vicepresidente de esta Comisión para que apruebe la revisión en su totalidad y publique el presente acuerdo en el B.O.P., una vez compruebe que se ha cumplido la condición indicada.

**VISTO:** que ha sido presentada por la Delegación Provincial de Medio Ambiente, resolución por la que se emite Declaración de Impacto Ambiental con carácter favorable:

Procede la publicación en el B.O.P., del acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias UA-15 de VERA, expediente CPU 3532, promovido D. MANUEL MARTÍNEZ VALERO.,

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a esta Comisión Provincial de O.T. y Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, a 28 de Mayo de 1.998  
EL DELEGADO PROVINCIAL, PRESIDENTE  
POR DELEGACIÓN DE LA C.P.O.T.U.

Francisco Espinosa Gaitán.

Hermanos Machado, 4  
Planta 6ª  
Teléfono: 23 10 99  
04004 ALMERIA



## ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-13

*MA. 15*

Número 183

Lunes, 21 de Septiembre de 1998

75,00 Ptas.

FRANQUEO CONCERTADO 0/51  
Depósito Legal AL-1-1958Administración: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
Navarro Rodrigo, 17 - 04071 ALMERIA  
Teléfono (950) 21 11 31.

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ALMERIA

Código Civil. Artículo 2.1.- Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el Boletín del Estado, si en ellas no se dispone otra cosa.

Artículo 6.1.- La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de abril y de 3 y 21 de Octubre de 1.754.- Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secreta este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número. Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletín de modo ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

AYUNTAMIENTO DE VERA  
04620 VERA  
ALMERIA

5925/98

6669/98

P004101

**JUNTA DE ANDALUCIA**  
Consejería de Obras Públicas y Transportes  
Delegación Provincial de Almería

**JUNTA DE ANDALUCIA**  
Consejería de Obras Públicas y Transportes  
Delegación Provincial de Almería

RESOLUCION DE APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS UA-15 DE VERA, PROMOVIDO POR D. MANUEL MARTINEZ VALERO.

EDICTO

VISTA la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo adoptada en la sesión de fecha 10 de Marzo de 1998 que dice:

I.- Aprobar definitivamente la presente modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Vera, condicionando la eficacia y publicación de este acto a que se produzca la Declaración de Impacto Ambiental con carácter favorable.

II.- Facultar al Vicepresidente de esta Comisión para que apruebe la revisión en su totalidad y publique el presente acuerdo en el B.O.P., una vez compruebe que se ha cumplido la condición indicada.

VISTO: que ha sido presentada por la Delegación Provincial de Medio Ambiente, resolución por la que se emite Declaración de Impacto Ambiental con carácter favorable:

Procede la publicación en el B.O.P. del acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias UA-15 de Vera, expediente CPU 3532, promovido por D. Manuel Martínez Valero.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a esta Comisión Provincial de O.T. y Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 28 de Mayo de 1998.

EL DELEGADO PROVINCIAL, PRESIDENTE POR DELEGACION DE LA C.P.O.T.U., Francisco Espinosa

Recibido en esta Delegación Provincial expediente sobre la construcción de un Saladero-Secadero de Jamones en Suelo No Urbanizable en el Término Municipal de SERON (Almería), Paraje "Los Zoiños", promovido por J. J. SERON 2.000, S.L., número CPU-3702 para su tramitación por el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública durante 15 días. Durante dicho periodo quedará el expediente a disposición de cualquiera que desee examinarlo en el Servicio de Urbanismo y Ordenación del Territorio de esta Delegación Provincial y se podrán presentar las alegaciones pertinentes.

Almería, 8 de Septiembre de 1998.

EL VICEPRESIDENTE DE LA COMISION PROVINCIAL DE O.T. Y URBANISMO, Francisco Espinosa Gaitán

### Administración Municipal

6353/98

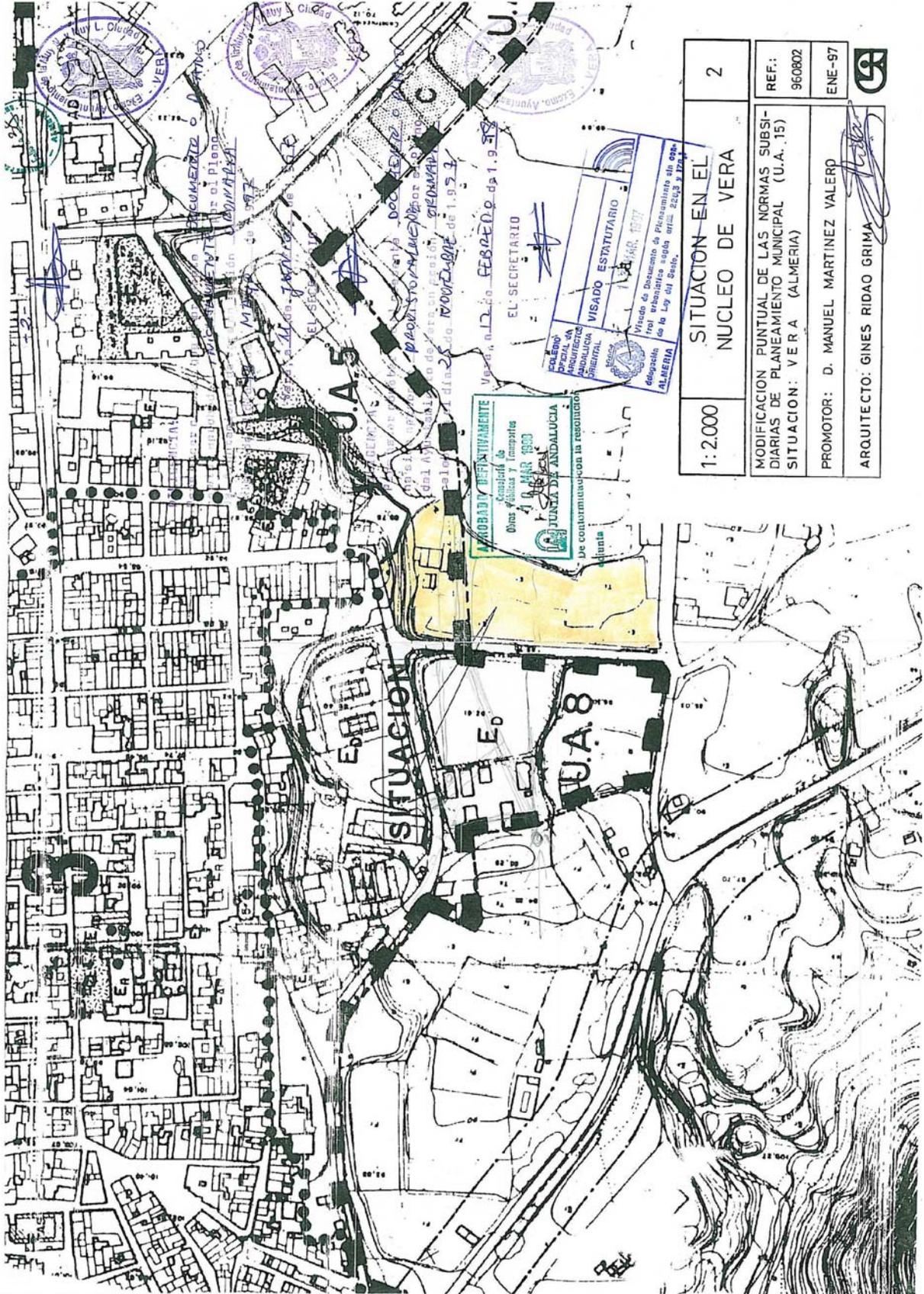
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERIA  
Area de Protección Ciudadana y Tráfico  
Negociado de Sanciones de Tráfico

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado 285, de 27 de noviembre de 1.992) y vistas las diligencias practicadas en relación a los expedientes que se están tramitando en el Área de Protección Ciudadana y Tráfico de este Excmo. Ayuntamiento por infracciones al texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial instruidos en virtud de denuncias formuladas, tramitados según dispone el capítulo primero del título VI del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo y el Real Decreto



**ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL** | **MP-13**



1:2.000	SITUACION EN EL NUCLEO DE VERA	2
MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL (U.A. 15)		
SITUACION: VERA (ALMERIA)		
PROMOTOR: D. MANUEL MARTINEZ VALERO		
ARQUITECTO: GINES RIDAO GRIMA		
REF: 960802		ENE-97

EL SECRETARIO

VISADO ESTATUTARIO

Visado de Documento de Planeamiento de obra del urbanismo según art. 220.3.2 Ley de la Ley del Suelo.

ALMERIA

FECHA: 19/02/2008

MOBILIDAD DEFINITIVAMENTE

Órgano de Gestión de Obras y Servicios

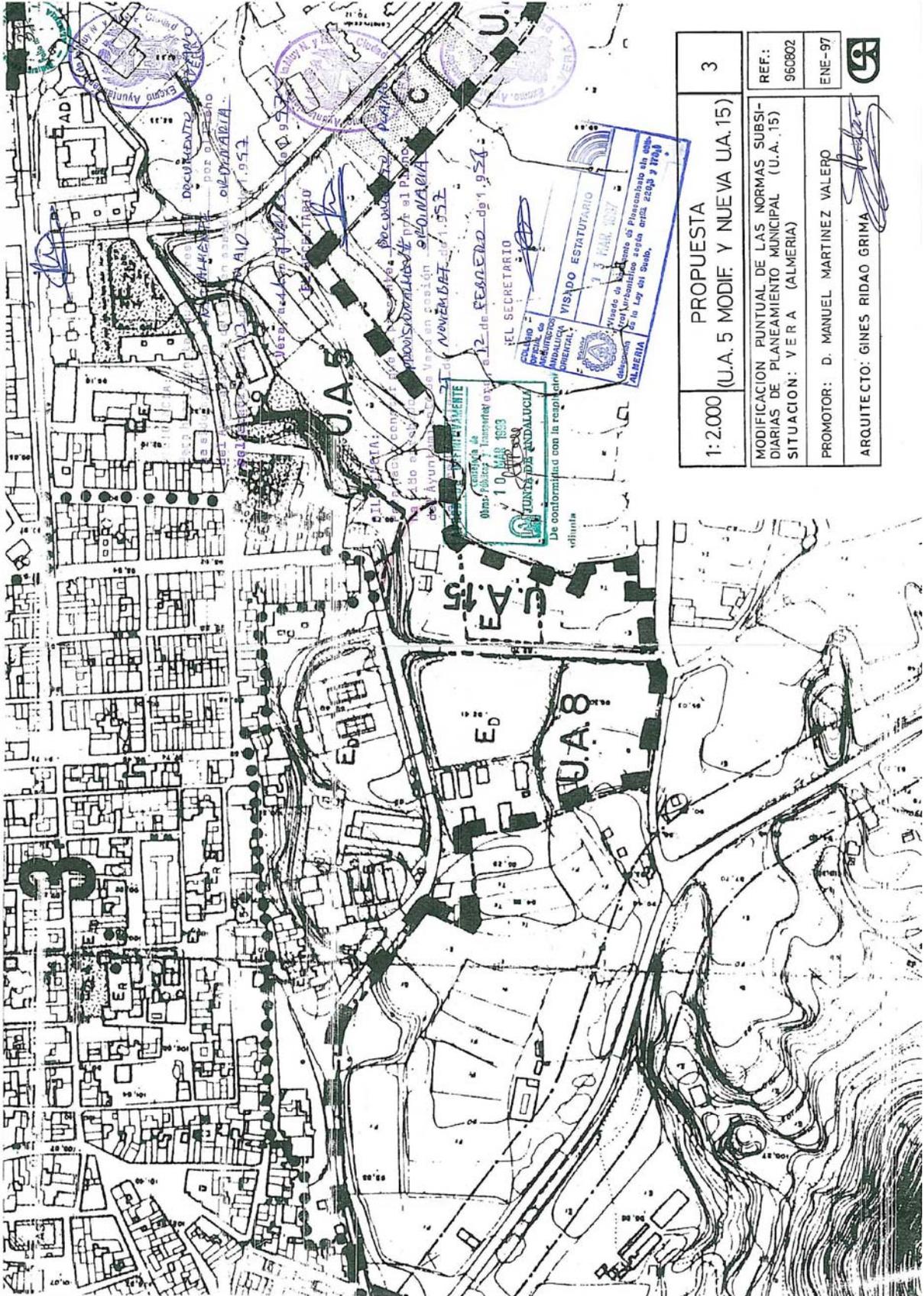
19/02/2008

JUNTA DE ANDALUCIA

de conformidad con la resolución



**ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL** | **MP-13**



1:2000	PROPUESTA	3
U.A. 5 MODIF. Y NUEVA U.A. 15)		
MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL (U.A. 15)		
SITUACION: VERA (ALMERIA)		
PROMOTOR: D. MANUEL MARTINEZ VALERO		
ARQUITECTO: GINES RIDAO GRIMA		
REF: 96C802		
ENE-97		



*Gines Ridao Grima*

De conformidad con la resolución de 10 de mayo de 1993 de la Junta de Andalucía de conformidad con la resolución de 12 de febrero de 1993 de la Secretaría Municipal de Vera (Almería) de conformidad con la Ley 2593 y 1769.





## ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP- 14

### FIGURA DE PLANEAMIENTO

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.

### DESCRIPCIÓN

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN. SS. DE VERA RELATIVA A LA DENSIDAD DE VIVIENDAS EN LA ORDENANZA 1 PARA LA ZONA COSTERA DE VERA.

### EMPLAZAMIENTO

Las Marinas. Costa de Vera.

### TRAMITACIÓN

Aprobación Definitiva: Acuerdo del Pleno Municipal de 30/09/1999  
Publicación: B.O.P. de Almería de 27/03/2000

### CONTENIDO

- Informe de la C.P.O.T.U. de fecha 30/09/1999.
- Certificado del Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 30/09/1999.
- Edicto en B.O.P. de Almería de 27/03/2000.

### OBJETO - RESUMEN

Modificación del parámetro de densidad de viviendas en la Ordenanza nº 1, en la zona de la costa, para parcelas de superficie superior a 2.000 m<sup>2</sup>, cuya densidad será de 2,5 viviendas por parcela mínima.

### OBSERVACIONES

---



**ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL** | **MP-14**

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES  
Delegación Provincial de Almería

4.451/659  
19-10-99

S  
A  
L  
I  
D  
A  
13 OCT. 1999 21327  
DELEGACION PROVINCIAL

SR. ALCALDE-PRESIDENTE  
AYUNTAMIENTO  
04620-VERA-ALMERIA

Fecha: 5/oct/1999  
Ntra. referencia: URB/FF/JABF  
Asunto: Rdo. Informe

EXPEDIENTE: 4042DC  
PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE VERA  
ASUNTO: MODIFICACION NN.SS. w 24. (Ord. L. CAR MARINAR)  
SITUACION: VERA

Adjunto remito Informe emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 30 de septiembre de 1.999, recaído en el expediente de referencia.

EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO  
Y ORDENACION DEL TERRITORIO.

Francisco J. Fuentes Cabezas





**ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL** | **MP-14**

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES  
Delegación Provincial de Almería

CPU 4042 DC

I N F O R M E

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1.999.

**VISTO** el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 4042 DC, sobre la Modificación de las Normas Subsidiarias de VERA (Almería), promovido por el AYUNTAMIENTO de dicho término Municipal.

El presente expediente ha sido remitido a esta Comisión a fin de que se emita el informe previsto en el artículo 24 del Decreto 77/1994 de 5 de abril.

El expediente que se analiza tiene como objeto modificar la ordenanza de aplicación a la zona costera de Las Marinas elevando para determinados supuestos el número máximo de viviendas sin alterar la edificabilidad. La ordenanza número 1 establece para la zona costera una densidad máxima de 2 viviendas por cada parcela mínima de 350 m<sup>2</sup>. La modificación propuesta eleva esta densidad a 2.5 viviendas por cada parcela mínima de 350 m<sup>2</sup> siempre que la actuación se realice en promociones que globalmente supongan más de 2000 m<sup>2</sup> de suelo. Los restantes parámetros de ocupación, edificabilidad y retranqueos no se alteran. Se argumenta la escasa incidencia de la modificación al quedar escasas parcelas con las dimensiones mínimas exigidas para su aplicación y la existencia de precedentes de hecho, con similar contenido.

Los proyectos de Urbanización que desarrollen lo previsto en estas Normas Subsidiarias deberán garantizar el cumplimiento del Decreto 72/1992, de 5 de mayo, por el que se aprueban las Normas Técnicas para Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y en el Transportes de Andalucía.

La Comisión Provincial de O.T. y Urbanismo **INFORMA:**

La modificación propuesta es un supuesto de incremento de densidad (se pasaría de unas 40 viviendas/hectárea a unas 50 viviendas/hectárea) que afectaría a algunas de las parcelas aún vacías sin incremento de las condiciones de edificabilidad. Según los criterios de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de marzo de 1999 se debería justificar el mantenimiento de los estándares dotacionales, pudiendo eximirse de cesión adicional de zonas libres.

Vº Bº  
EL VICEPRESIDENTE,

Francisco Espinosa Gaitán.



Almería, 30 de septiembre de 1.999  
LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN,

Dolores García Bernaldo de Quiros.

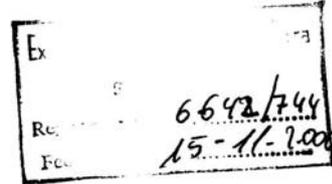


## ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-14



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERÍA)  
TEL.: 950 39 30 16 - FAX: 950 39 31 44



**DON PEDRO LÓPEZ SOLER, SECRETARIO DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERÍA).-**

**CERTIFICO:** Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día treinta de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

**PUNTO SIETE.- APROBACION DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NN.SS. MUNICIPALES EN EL AMBITO DE LA ORDENANZA 1 EN LA ZONA COSTERA DEL MUNICIPIO.**

Se da lectura al Dictamen, de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos, adoptado en sesión de 29 de septiembre de 1999, siendo su contenido como seguidamente se expresa:

**"DICTAMEN SOBRE APROBACION DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NN.SS. MUNICIPALES EN EL AMBITO DE LA ORDENANZA 1 EN LA ZONA COSTERA DEL MUNICIPIO.**

Se da cuenta a los Sres. Concejales asistentes, del expediente que se viene tramitando en relación con el asunto arriba citado, el cual fue aprobado inicial y provisionalmente por el Pleno de la Corporación y remitido a informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el cual transcurrido el plazo de un mes no ha sido emitido, por lo cual procede la aprobación definitiva de dicha Modificación Puntual.

Interviene el Sr. Vocal representante del Grupo PSOE D. José Antonio Flores Viñuela, el cual anuncia que por coherencia con la postura que sobre el expediente se ha mantenido por su Grupo, se abstendrá en la votación de la propuesta.

Tras lo anterior, la Comisión Informativa por cuatro votos a favor (3 P.A. y 1 P.P.) y una abstención (PSOE) de los cinco concejales asistentes que son todos los que legalmente la integran, dictamina proponer al Pleno la adopción de los siguientes,

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Prestar aprobación definitiva, al expediente de Modificación puntual de las NN.SS. Municipales sobre densidad de viviendas en las Marinas de Vera, según el documento redactado por la Arquitecta Dña. Eva Cristina Rodríguez Marín, y que afectan a terrenos sitos en las Marinas del termino de Vera, la cual tiene como objeto variar la densidad de viviendas actualmente limitado a dos por parcela mínima y ello para aquellas parcelas de superficie superior a los 2.000 m2, donde se permitirá una densidad de 2,5 viviendas por cada 350 m2, como bien se especifica en el informe de la Arquitecto municipal, que las cesiones que constan en el expediente son correctas y se ajustan a lo exigido por el Reglamento de Planeamiento, y previas las gestiones

**ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL****MP-14**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERÍA)  
TEL.: 950 39 30 16 - FAX: 950 39 31 44

realizadas con los Promotores, no existe inconveniente alguno por éstos, para incrementar las citadas cesiones y que se mantengan las inicialmente previstas.

**SEGUNDO.-** Reiterar el rechazo a las alegaciones presentadas al expediente por la Asociación de vecinos PLAYAMAR, en base a los criterios establecidos en el informe técnico municipal, ya que el previsible mínimo aumento de densidad del número de viviendas, no implica necesariamente un incremento de población, al no incrementarse la edificabilidad y siendo escaso el número de parcelas superiores a 2000 metros en la zona costera que se encuentran sin edificar y donde resulta de aplicación la Ordenanza núm.-1 de las NN.SS. MUNICIPALES.

**TERCERO.-** Dar traslado de la aprobación definitiva acordada, a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en un plazo de quince días, remitiéndose además dos ejemplares de Proyecto de Modificación debidamente diligenciados.

**CUARTO.-** El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en el ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1994 de 5 de abril, podrá ser objeto de recurso ordinario ante el Consejo de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

**QUINTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la publicación del presente acuerdo en el BOP de Almería y para la ejecución firma de cuantos otros actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados.”

Abierto turno de intervenciones, nadie solicita el uso de la palabra, por lo que directamente se pasa el asunto a votación, acordando el Pleno, por nueve votos a favor, (7 P.A y 2 P.P) y tres abstenciones (PSOE), de los doce Concejales asistentes, de los trece que forman la Corporación con el quórum, de la mayoría absoluta legal, aprobar en todas sus partes el Dictamen anteriormente transcrito”.

Y para que conste y surta los oportunos efectos expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde – Presidente en Vera a veintiséis de octubre de dos mil.-

Vº Bº  
EL ALCALDE – PRESIDENTE

EL SECRETARIO



## ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-14

Pág. 6

Número 59 - Lunes, 27 de marzo de 2000

B.O.P. de Almería

2064/00

## AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

## EDICTO

Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

HACE SABER: Que por Resolución de esta Alcaldía-Preidencia de fecha 15 de marzo de 2000, se aprobó inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en Avenida Carlos III, promovido por CONSTRUCCIONES JUVIZA, S.L., representada por D. Antonio García Avellaneda y D. Juan Vizcaino Abad y según proyecto redactado por don Javier Balboa Martín.

Lo que se somete a información pública por plazo de 20 días hábiles, contados a partir de la inserción del presente Edicto en el B.O.P., para que pueda ser examinado y formularse las alegaciones que procedan, con la documentación que la justifique, en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento, en días y horas hábiles de oficina. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del D. 77/1994, de 5 de abril de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, artículo 86.2.

Roquetas de Mar, a 15 de marzo de 2000.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Gabriel Amat Ayllón.

1414/00

## AYUNTAMIENTO DE URRACAL

## EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Municipal Ordinario y único para el ejercicio de 2000, se anuncia que estará de manifiesto al público en la secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días (15) hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días. Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobado.

Urracal, a diecisiete de febrero del año dos mil.

EL ALCALDE, Francisco Sicilia Fernández.

1267/00

## AYUNTAMIENTO DE VERA

## EDICTO

Por el presente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 31 y 32 del Decreto 77/1994 de 5 de abril de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre adoptó como punto nº 7, el acuerdo cuya parte dispositiva se expresa a continuación.

«Primero.- Prestar aprobación definitiva, al expediente de Modificación puntual de las NN.SS. Municipales sobre densidad de viviendas en las Marinas de Vera, según el documento redactado por la Arquitecta Dña. Eva Cristina Rodríguez Marín, y que afectan a terrenos sitos en las Marinas

nas del término de Vera, la cual tiene como objeto variar la densidad de viviendas actualmente limitado a dos por parcela mínima y ello para aquellas parcelas de superficie superior a los 2.000 m<sup>2</sup>, donde se permitirá una densidad de 2,5 viviendas por cada 350 m<sup>2</sup>, como bien se especifica en el informe de la Arquitecto municipal, que las cesiones que constan en el expediente son correctas y se ajustan a lo exigido por el Reglamento de Planeamiento, y previas las gestiones realizadas con los Promotores, no existe inconveniente alguno por éstos, para incrementar las citadas cesiones y que se mantengan las inicialmente previstas.

**Segundo.-** Reiterar el rechazo a las alegaciones presentadas al expediente por la Asociación de vecinos Playamar, en base a los criterios establecidos en el informe técnico municipal, ya que el previsible mínimo aumento de densidad del número de viviendas, no implica necesariamente un incremento de población, al no incrementarse la edificabilidad y siendo escaso el número de parcelas superiores a 2000 metros en la zona costera que se encuentran sin edificar y donde resulta de aplicación la Ordenanza núm. 1 de las NN.SS. Municipales.

**Tercero.-** Dar traslado de la aprobación definitiva acordada, a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en un plazo de quince días, remitiéndose además dos ejemplares de Proyecto de Modificación debidamente diligenciados.

**Cuarto.-** El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en el ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1994 de 5 de abril, podrá ser objeto de recurso ordinario ante el Consejo de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

**Quinto.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la publicación del presente acuerdo en el B.O.P. de Almería y para la ejecución firma de cuantos otros actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados.»

Todo lo cual se hace público a los efectos indicados, expresando que, contra dicho acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa se podrá interponer Recurso Ordinario ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN MES, contado a partir del día de su publicación, conforme determina el art. 28/3 del citado Decreto 77/1994 de 5 de abril.

Vera, a 12 de enero de 2000.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, firma ilegible.

1836/00

## AYUNTAMIENTO DE VERA

## EDICTO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno Corporativo celebrada el día 24 de febrero de 2000, expediente de modificación puntual núm. 33 de las NN.SS. Municipales, sobre creación del sector R-18, en zona del Espiritu Santo, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vera (Almería) y redactado por la Arquitecta Municipal Dña. Eva Cristina Rodríguez Marín, el mismo queda expuesto al público durante el plazo de un mes, a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP de Almería, al efecto de las reclamaciones, sugerencias y alegaciones presentadas por los que se consideren interesados, quedando el expediente a disposición de los mismos en los Servicios de Urbanismo Municipales, donde podrá ser examinado entre las 10 y las 14 horas.



# ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

# MP-14



--- ORDENANZA 1  
COSTA DE VERA LAS MARINAS  
M A R



## ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP- 15

### FIGURA DE PLANEAMIENTO

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.

### DESCRIPCIÓN

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN. SS. DE VERA, PARA CLASIFICACIÓN DE TERRENOS SITOS EN PAGO SOLIMANA.

### EMPLAZAMIENTO

Pago Solimana. Núcleo de Vera.

### TRAMITACIÓN

Aprobación Definitiva: Resolución de la C.P.O.T.U. de 21/03/2001  
Publicación: B.O.P. de Almería de 16/05/2001

### CONTENIDO

- Resolución de la C.P.O.T.U. de fecha 21/03/2001.
- Edicto en B.O.P. de Almería de 16/05/2001.
- Planos de la Modificación Puntual de NN. SS.

### OBJETO - RESUMEN

Clasificación como suelo urbano de terrenos situados en Pago Solimana, que se regularán por la Ordenanza nº 2.

### OBSERVACIONES

---



# ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

# MP-15

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES  
Delegación Provincial de Almería

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	Consejería de Obras Públicas y Transportes	
	29 MAR. 2001	8371
	DELEGACIÓN PROVINCIAL	

SR. ALCALDE-PRESIDENTE  
AYUNTAMIENTO DE  
04620-VERA (ALMERIA) .-

Fecha: 23 de marzo de 2001  
Ntra. Referencia: URB/DAM/EN  
Asunto: Rdo. Resolución

Excmo.
1815/142
Fecha 10-04-2001

**EXPEDIENTE** : 4645.  
**PROMOTOR** : AYUNTAMIENTO.  
**ASUNTO** : MODIFICACION PUNTUAL NNSS N° 25  
**SITUACION** : VERA.

Adjunto remito Resolución adoptada por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 21 de Marzo de 2001, recaída en el expediente de referencia.

LA JEFA DEL SERVICIO DE URBANISMO  
Y ORDENACION DEL TERRITORIO,

Mª DOLORES AGUILERA MOLINA. -





## ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-15



CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES  
Delegación Provincial de Almería

CPU 4645

### RESOLUCION

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 21 de Marzo de 2001.

**VISTO** el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 4645, sobre Modificación Puntual de Normas Subsidiarias de VERA (Almería), promovida por EL AYUNTAMIENTO, de dicho Término Municipal.

El objeto del expediente que se analiza es :

Modificar las Normas Subsidiarias para la reclasificación de una superficie de terreno de 7.266 m<sup>2</sup>, actualmente en suelo no urbanizable, como suelo urbano.

Estos terrenos se sitúan contiguos al núcleo urbano, y aunque están clasificados en la actualidad como suelo no urbanizable, cuentan con servicios urbanísticos y están consolidados por la edificación en dos terceras partes según se indica en el proyecto técnico de modificación de normas.

Se establece la ordenanza 2 y un plano de alineaciones

**VISTA** la normativa del Texto Refundido de la Ley del Suelo en relación con el Decreto 77/1994, de 5 de abril, en el que se regulan las competencias en materia urbanística de las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía.

La Comisión Provincial de O.T. y Urbanismo **ACUERDA:**

La **APROBACION DEFINITIVA** de la modificación Puntual nº 25 de la NNSS de VERA.

Publíquese la presente Resolución en el B.O.P.



NOVIEMBRE  
DE 2008

EXCMO  
AYUNTAMIENTO  
DE VERA

P.G.O.U. DE VERA  
POR ADAPTACIÓN DE LAS NN.SS. A LA LOUA

DOCUMENTO DE APROBACIÓN  
DEFINITIVA

MEMORIA DE INFORMACIÓN



## ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

## MP-15

ANDALUCIA

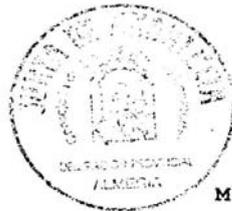
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES  
Delegación Provincial de Almería

CPU 4645

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de **DOS MESES** contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previsto en la mencionada Ley. Todo ello sin perjuicio de que Vd. pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

V.º B.º  
EL VICEPRESIDENTE,

Francisco Espinosa Gattán.



Almería, 21 de Marzo de 2001.

LA SECRETARIA DE LA COMISION,

M.ª. Dolores García Bernaldo de Quirós.





## ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-15

Pág. 4

Número 93 - Miércoles, 16 de mayo de 2001

B.O.P. de Almería

2962/01

**JUNTA DE ANDALUCIA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
Delegación Provincial de Almería

## RESOLUCION

CPU 4645

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2001.

VISTO el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el núm. 4645, sobre Modificación Puntual de Normas Subsidiarias de VERA (Almería), promovida por EL AYUNTAMIENTO, de dicho Término Municipal.

El objeto del expediente que se analiza es Modificar las Normas Subsidiarias para la reclasificación de una superficie de terreno de 7.266 m<sup>2</sup>, actualmente en suelo no urbanizable, como suelo urbano.

Estos terrenos se sitúan contiguos al núcleo urbano, y aunque están clasificados en la actualidad como suelo no urbanizable, cuentan con servicios urbanísticos y están consolidados por la edificación en dos terceras partes según se indica en el proyecto técnico de modificación de normas.

Se establece la ordenanza 2 y un plano de alineaciones VISTA la normativa del Texto Refundido de la Ley del Suelo en relación con el Decreto 77/1994, de 5 de abril, en el que se regulan las competencias en materia urbanística de las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía.

La Comisión Provincial de O.T. y Urbanismo ACUERDA: La APROBACION DEFINITIVA de la modificación Puntual nº 25 de la NNSS de VERA.

Publíquese la presente Resolución en el B.O.P.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso - Administrativo en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previsto en la mencionada Ley. Todo ello sin perjuicio de que Vd. pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Almería, 21 de marzo de 2001.

LA SECRETARIA DE LA COMISION, M<sup>a</sup> Dolores García Bernaldo de Quirós.

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> EL VICEPRESIDENTE, Francisco Espinosa Gaitán.

2992/01

**JUNTA DE ANDALUCIA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
Delegación Provincial de Huelva

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente

sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

## NOTIFICACIONES

Expediente: H-00337/2001. Matrícula: AL-008393-O. Ti: NAJAS NAVARRETE PL. Domicilio: BRIGIDA PARDO, 4. Co. Postal: 04800. Municipio: ALBOX. Provincia: Almería. Fecha de denuncia: 28 de junio de 2000. Vía: A-46. Punto Kilométrico: 49. Hora: 10:30. Hechos: UTILIZAR UN DISCO-DIAGRAMA DURANTE VARIAS JORNADAS EXISTIENDO SUPERPOSICION EN LOS TIEMPOS DE CONDUCCION. SE INTERVIENE HOJA DE REGISTRO DEL DIA 25/06/00. PARA SU REMISION A LA DELEGACION DE TTES. Normas Infringidas: 142 L) LOTT 199 M) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 25.000.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sito en Avenida de Alemania, 7, 21071 Huelva, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación de presente anuncio.

Huelva, 4 de abril de 2001.

EL INSTRUCTOR, Florentina Alvarez Alvarez.

3201/01

**EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA**  
**Servicio de Actuación Administrativa**  
Contratación de Obras

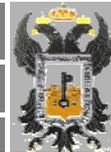
## ANUNCIO

Por la Comisión de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 2 de Mayo de 2001, han quedado aprobados, provisionalmente, los pliegos de cláusulas administrativas particulares, que han de regir para la contratación mediante Concurso, con tramite de urgencia de las obras que más adelante se detallan, así como los proyectos técnicos que constituyen la definición del objeto del contrato.

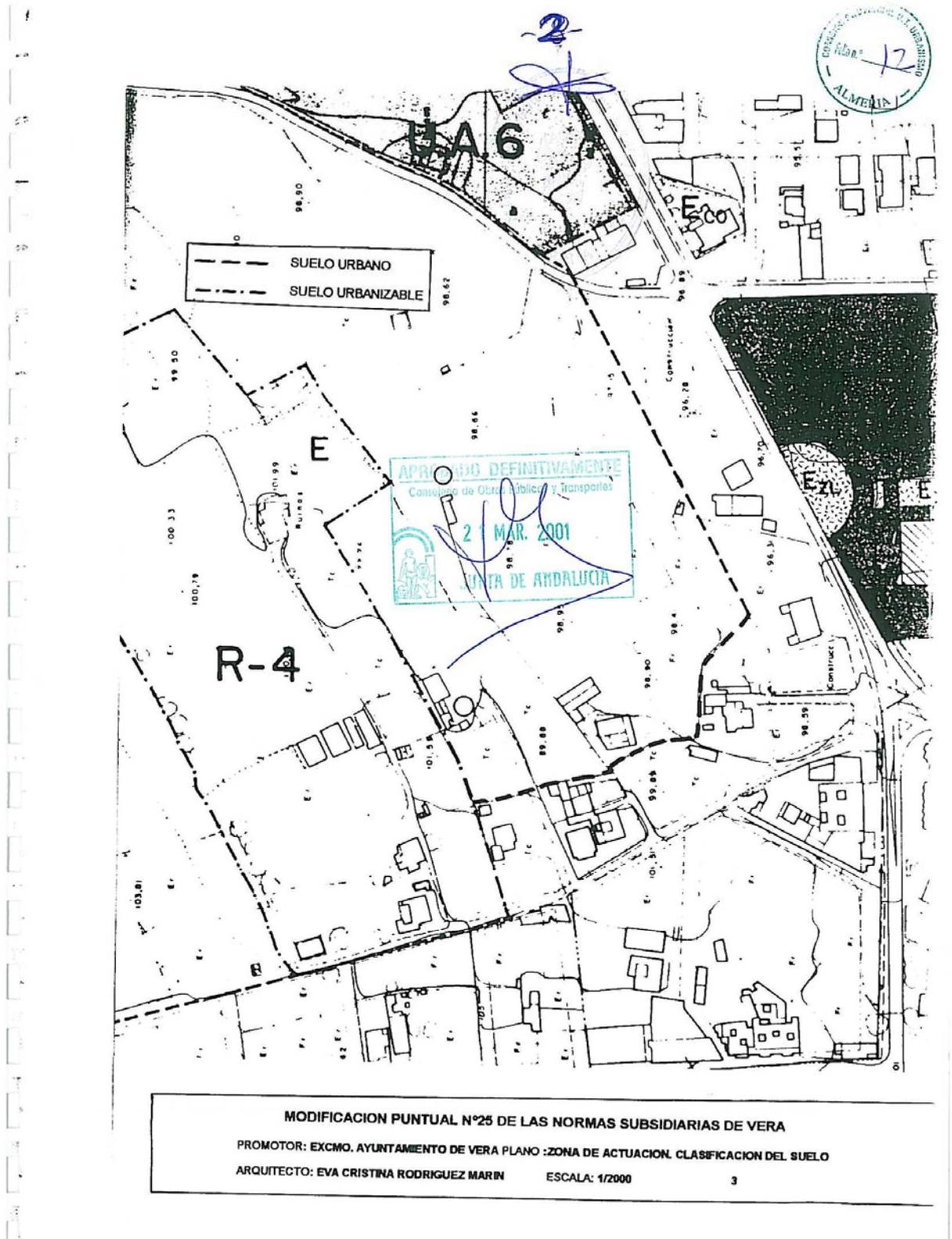
Núm.	Denominación	Importe/ptas
<b>P.P.O.S./2000(II)</b>		
79	Mejora de la C.P. Alp-205 en Almería	20.000.000
80	Mejora de la C.P. Alp-816 en Pechina	25.000.000
<b>P.P.O.S./1999 (II)</b>		
13	Urbanizaciones en Antas	26.000.000

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 72 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, e relación con los arts. 122 y 93 del R. D. 781/86, se somete a información pública, dichos documentos, por un plazo respectivamente de CUATRO (4) Y DIEZ (10) DIAS, contados desde el siguiente de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

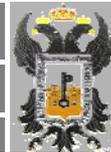




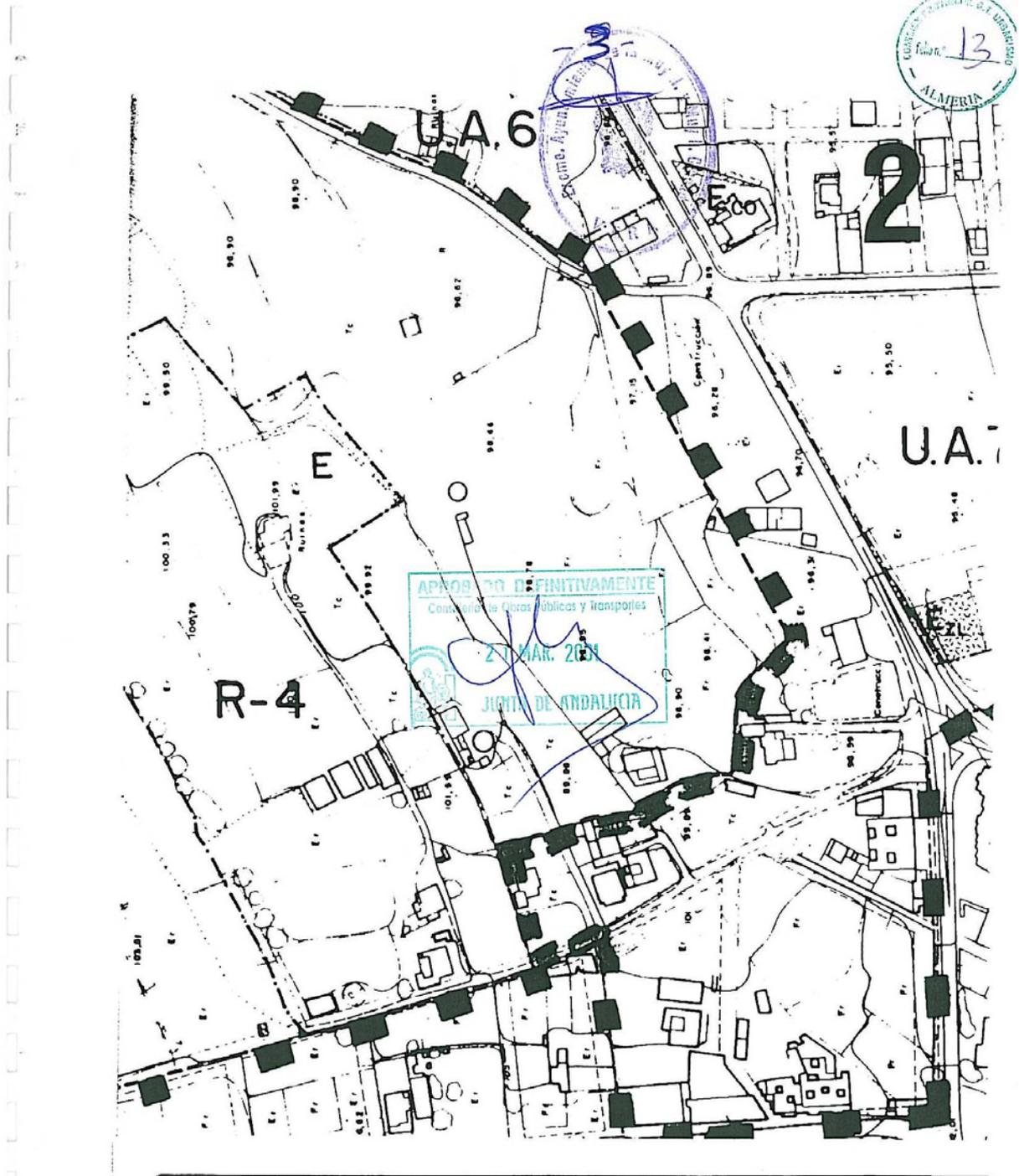
**ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL** | **MP-15**



**MODIFICACION PUNTUAL Nº25 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE VERA**  
PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA PLANO :ZONA DE ACTUACION. CLASIFICACION DEL SUELO  
ARQUITECTO: EVA CRISTINA RODRIGUEZ MARIN ESCALA: 1/2000 3



**ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL** | **MP-15**



**MODIFICACION PUNTUAL Nº25 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE VERA**  
PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA  
ARQUITECTO: EVA CRISTINA RODRIGUEZ MARIN  
PLANO :ZONA DE ACTUACION. NORMATIVA  
ESCALA: 1/2000 4

## ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

**MP- 16**

### FIGURA DE PLANEAMIENTO

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.

### DESCRIPCIÓN

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN. SS. DE VERA, PARA AMPLIACIÓN DEL SECTOR R-6.

### EMPLAZAMIENTO

El Palmeral. Núcleo de Vera.

### TRAMITACIÓN

Aprobación Definitiva: Resolución de la C.P.O.T.U. de 04/05/1998  
Publicación: ---

### CONTENIDO

- Resolución de la C.P.O.T.U. de fecha 04/05/1998.
- Planos de la Modificación Puntual de NN. SS.

### OBJETO - RESUMEN

Ampliación del Sector R-6, mediante la clasificación y adición de 10.000 m<sup>2</sup> de suelo urbanizable de uso residencial al sector ya delimitado y clasificado por el expediente MP nº 45.

### OBSERVACIONES

No consta su publicación en el B.O.P.

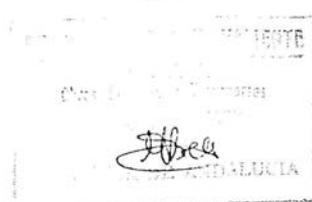


**ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL** | **MP-16**

Consejería de Obras Públicas y Transportes



Delegación Provincial  
Almería



CPU 3566

**RESOLUCION**

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 4 de Mayo de 1.998.

**VISTO** el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 3566 sobre la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de VERA, en el ámbito de Sector R-6 promovido por PROCOVERA, S.L.

La Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 19 de diciembre de 1991 aprobó la revisión de las Normas Subsidiarias de Vera. En el ámbito de esta zona se produjo una modificación de Normas aprobada con fecha 25 de abril y 2 de mayo de 1996, por la que se reclasificó el sector R-6 formado por 6000 m<sup>2</sup> procedentes del sector R-1 y 20000 m<sup>2</sup> de suelo no urbanizable.

El Plan Parcial correspondiente fue informado por la CPOTU de 22 de julio de 1996, no constando su aprobación definitiva.

El objeto de este expediente es ampliar la superficie del sector en 10000 m<sup>2</sup>, de la misma propiedad justificándose en que se racionaliza el mismo al incrementarse su superficie.

**VISTOS** los artículos 73, 75, 77, 78,80 y 114 del Texto Refundido de la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (R.D. Legislativo 1/1992), el artículo único de la Ley por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana (Ley 1/1997 de Andalucía) y demás disposiciones complementarias y concordantes sobre Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

**VISTA** la normativa del Texto Refundido de la Ley del Suelo en relación con el Decreto 77/1994, de 5 de abril, en el que se regulan las competencias en materia urbanística de las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía.

**AMPLIACIÓN SECTOR R-6**

Hermanos Machado, 4  
Planta 6ª  
Teléfono: 23 10 99  
04004 ALMERIA



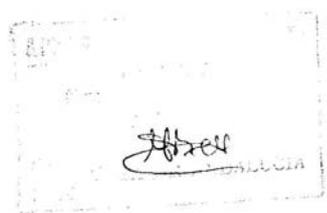
**ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL** | **MP-16**

Transportes

consejería de Obras Públicas y Transportes



Delegación Provincial  
Almería



CPU 3566

Los proyectos de urbanización que desarrollen lo previsto en estas Normas Subsidiarias deberán garantizar el cumplimiento del Decreto 72/1992, de 5 de mayo, por el que se aprueban las Normas Técnicas para Accesibilidad y la Eliminación de Barreras arquitectónicas, Urbanísticas y en el transporte en Andalucía.

La Comisión Provincial de O.T. y Urbanismo **ACUERDA:**

Aprobar definitivamente la presente Modificación Puntual de la revisión de las Normas Subsidiarias de Vera en el ámbito del Sector R-6.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 4 de Mayo de 1.998  
LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN

vº Bº  
EL VICEPRESIDENTE  
  
Francisco Espinosa Gaitán.

María Teresa Brenes Jiménez..





## ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP- 17

### FIGURA DE PLANEAMIENTO

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.

### DESCRIPCIÓN

MODIFICACIÓN DE LAS NN. SS. DE VERA, PARA LA CREACIÓN DEL SECTOR R-9.

### EMPLAZAMIENTO

El Palmeral. Núcleo de Vera.

### TRAMITACIÓN

Aprobación Definitiva: Resolución de la C.P.O.T.U. de 18/05/2000  
Publicación: B.O.P. de Almería de 08/05/2002

### CONTENIDO

- Resolución de la C.P.O.T.U. de fecha 18/05/2000.
- Edicto en B.O.P. de Almería de 08/05/2002.
- Planos de la Modificación Puntual de NN. SS.

### OBJETO - RESUMEN

Clasificación del Sector R-9, de suelo urbanizable de uso residencial.

### OBSERVACIONES

---



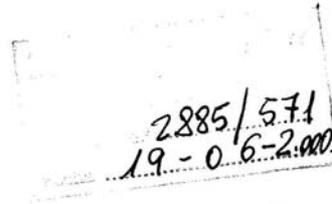
**ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL**

**MP-17**

**JUNTA DE ANDALUCIA**

**CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**  
Delegación Provincial de Almería

S A L I D A	<b>JUNTA DE ANDALUCIA</b> Consejería de Obras Públicas y Transportes	
	14 JUN. 2000	NUMERO 14880
	DELEGACION PROVINCIAL	
	ALMERIA	



SR. ALCALDE- PRESIDENTE  
AYUNTAMIENTO  
04620-VERA (Almería)

Fecha: 09 de Junio de 2000  
Ref. : URB/FF/EN  
Asunto: Rdo. expdte. diligenciado.

Se adjunta debidamente **DILIGENCIADO** expediente **CPU 4268**, Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de VERA (Almería), en el ámbito del sector R9, promovido por AKACHA S.L, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería el 18 de Mayo 2.000.

**EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO Y  
ORDENACION DEL TERRITORIO:**

**FRANCISCO J. FUENTES CABEZAS.-**





## ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-17

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES  
Delegación Provincial de Almería

CPU 4268

### RESOLUCIÓN

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2000.

VISTO el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 4268, sobre la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de VERA (Almería), en el ámbito del sector R9, promovida por AKACHA S.L.

El objeto del expediente que se analiza es la reclasificación de un sector situado al nordeste del núcleo de Vera, en continuidad con otros suelos urbanizables de este núcleo.

Para el mismo se propone una ficha con Las siguientes determinaciones:

Sistema de compensación.

Uso residencial.

Superficie de 11032 m2.

Edificabilidad 0,6 m2/m2.

Cesiones según Reglamento de Planeamiento.

El uso característico es el residencial.

Los coeficientes de ponderación son:

vivienda libre	1.
VPO	1.1.
Comercial y hotelero	1.
Equipamientos	0,8.
Industrial	0,7.

Este sector pertenece a tres propietarios y se justifica su conveniencia como prolongación de otros procesos similares que no alteran el modelo territorial.

VISTA la normativa del Texto Refundido de la Ley del Suelo en relación con el Decreto 77/1994, de 5 de abril, en el que se regulan las competencias en materia urbanística de las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía.



# ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

# MP-17

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES  
Delegación Provincial de Almería

2

Los proyectos de urbanización que desarrollen lo previsto en estas Normas Subsidiarias deberán garantizar el cumplimiento del Decreto 72/1992, de 5 de mayo, por el que se aprueban las Normas Técnicas para Accesibilidad y la Eliminación de Barreras arquitectónicas, Urbanísticas y en el transporte en Andalucía.

La Comisión Provincial de O.T. y Urbanismo ACUERDA:

Aprobar definitivamente la presente modificación de las Normas Subsidiarias de VERA.

Publiquese la presente Resolución en el B.O.P.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello sin perjuicio de que Vd. pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Almería, 18 de mayo de 2000.

LA SECRETARIA DE LA COMISION,

Dolores García Bernaldo de Quiros.

vº Bº  
EL VICEPRESIDENTE

Francisco Espinosa Gaitán





## ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-17

Pág. 8



Número 086 - Miércoles, 8 de mayo de 2002

B.O.P. de Almería

2743/02

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERÍA)

TEL.: 950 50 99 79 FAX: 950 50 99 79

Ministerio de Medio Ambiente  
CONFEDERACIÓN HIDROGRAFIA DEL SUR

ALMERIA

Comisaría de Aguas

## ANUNCIO

Término Municipal de Cóbdar. Provincia de Almería.

Habiéndose formulado en esta Confederación Hidrográfica la petición que se reseña en la siguiente nota:

Expediente: (AL-22821).

Asunto: Construcción de obras de defensa (AL-22821).

Peticionario: Ayuntamiento de Cóbdar.

Cauce: R. de Los Molinos.

Término municipal: Cóbdar (Almería).

Lugar:

Esta Confederación Hidrográfica señala un plazo de UN MES para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica.

Almería, 17 de abril de 2002.

EL COMISARIO DE AGUAS, P.D. EL JEFE DE SERVICIO, Eduardo Pascual de Zulueta García.

3991/00

JUNTA DE ANDALUCIA  
Consejería de Obras Públicas y Transportes  
Delegación Provincial de Almería

## RESOLUCION

CPU 4268

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2000.

VISTO el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 4268, sobre la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de VERA (Almería), en el ámbito del sector R9, promovida por AKACHA S.L.

El objeto del expediente que se analiza es la reclasificación de un sector situado al nordeste del núcleo de Vera, en continuidad con otros suelos urbanizables de este núcleo.

Para el mismo se propone una ficha con las siguientes determinaciones:

Sistema de compensación.

Uso residencial.

Superficie de 11032 m2.

Edificabilidad 0,6 m2/m2.

Cesiones según Reglamento de Planeamiento.

El uso característico es el residencial.

Los coeficientes de ponderación son:

vivienda libre

1.

VPO

1.1.

Comercial y hotelero

1.

Equipamientos

0.8.

Industrial

0.7.

Este sector pertenece a tres propietarios y se justifica su conveniencia como prolongación de otros procesos similares que no alteran el modelo territorial.

VISTA la normativa del Texto Refundido de la Ley del Suelo en relación con el Decreto 77/1994, de 5 de abril, en el que se regulan las competencias en materia urbanística de las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía.

Los proyectos de urbanización que desarrollen lo previsto en estas Normas Subsidiarias deberán garantizar el cumplimiento del Decreto 72/1992, de 5 de mayo, por el que se aprueban las Normas Técnicas para Accesibilidad y la Eliminación de Barreras arquitectónicas, Urbanísticas y en el transporte en Andalucía.

La Comisión Provincial de O.T. y Urbanismo ACUERDA:

Aprobar definitivamente la presente modificación de las Normas Subsidiarias de VERA.

Publíquese la presente Resolución en el B.O.P.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello sin perjuicio de que Vd. pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Almería, 18 de mayo de 2000.

LA SECRETARIA DE LA COMISION, Mª Dolores García Bernaldo de Quirós.

Vº Bº EL VICEPRESIDENTE, Francisco Espinosa Gaitán.

2443/02

JUNTA DE ANDALUCIA  
Consejería de Obras Públicas y Transportes  
Delegación Provincial de Almería

## EDICTO

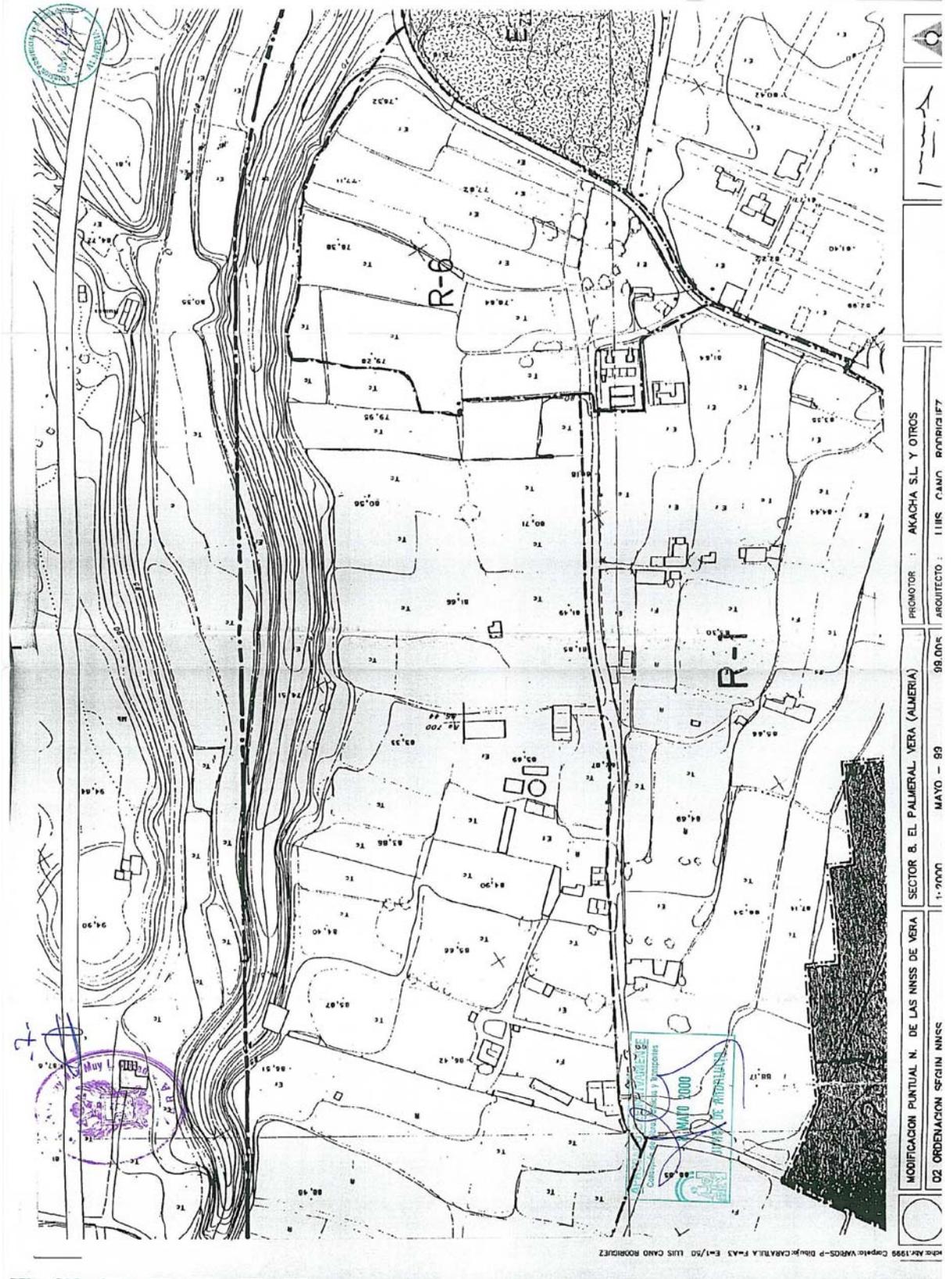
Recibido en esta Delegación Provincial expediente sobre vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable (Barriada del Real), en el Término Municipal de ANTAS (Almería), promovido por FRANCISCA SOLER PEREZ, con número de C.P.U. 5119 para su tramitación por el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública durante 15 días. Durante dicho periodo quedará el expediente a disposición de quienquiera que desee examinarlo en el Servicio de Urbanismo y Ordenación del Territorio de esta Delegación Provincial y se podrán presentar las alegaciones pertinentes.

Almería, 26 de marzo de 2002.

EL VICEPRESIDENTE DE LA COMISION PROVINCIAL DE O.T. Y URBANISMO, Francisco Espinosa Gaitán.



**ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL** | **MP-17**



PROMOTOR : AKACHA S.L. Y OTROS  
ARQUITECTO : LUIS CANO RODRIGUEZ

SECTOR 8. EL PALMERAL VERA (ALMERIA)  
MAYO - 89

MODIFICACION PUNTUAL N. DE LAS NNSS DE VERA  
02 ORDENACION SEGUN NNSS







## ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP- 18

### FIGURA DE PLANEAMIENTO

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.

### DESCRIPCIÓN

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN. SS. DE VERA, EN EL ÁMBITO DEL SUELO NO URBANIZABLE.

### EMPLAZAMIENTO

Término Municipal de Vera.

### TRAMITACIÓN

Aprobación Definitiva: Resolución de la C.P.O.T.U. de 24/07/2000  
Publicación: B.O.P. de Almería de 02/03/2001

### CONTENIDO

- Resolución de la C.P.O.T.U. de fecha 24/07/2000.
- Edicto en B.O.P. de Almería de 02/03/2001.

### OBJETO - RESUMEN

Limitación de la agricultura intensiva en suelo no urbanizable, en relación a los usos turísticos del suelo urbanizable de la costa.

### OBSERVACIONES

---

NOVIEMBRE  
DE 2008

EXCMO  
AYUNTAMIENTO  
DE VERA

P.G.O.U. DE VERA  
POR ADAPTACIÓN DE LAS NN.SS. A LA LOUA

DOCUMENTO DE APROBACIÓN  
DEFINITIVA

MEMORIA DE INFORMACIÓN



# ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

# MP-18

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES  
Delegación Provincial de Almería

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCIA	
	Consejería de Obras Públicas y Transportes	
	14 FEB. 2001	NUMERO: 4282
	DELEGACION PROVINCIAL	
	ALMERIA	

Sr. Alcalde-Presidente del  
Ayuntamiento de  
04620.-VERA  
ALMERIA

Fecha: 13 de Febrero de 2001  
Ref. : URB/FF/en  
Asunto: Rdo. expdte. diligenciado.

Excmo. Ayuntamiento de Vera  
Registro n.º 981/162  
Fecha 26-02-2001

Se adjunta debidamente **DILIGENCIADO** expediente **CPU 4371** sobre Modificación Puntual N°30 Normas Subsidiarias, promovido por EL AYUNTAMIENTO, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería el 24 de Julio de 2.000.

LA JEFA DEL SERVICIO DE URBANISMO  
Y ORDENACION DEL TERRITORIO.

Fdo.: **MARIA DOLORES AGUILERA MOLINA.-**



NOVIEMBRE  
DE 2008

EXCMO  
AYUNTAMIENTO  
DE VERA

P.G.O.U. DE VERA  
POR ADAPTACIÓN DE LAS NN.SS. A LA LOUA

DOCUMENTO DE APROBACIÓN  
DEFINITIVA

MEMORIA DE INFORMACIÓN



## ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-18

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES  
Delegación Provincial de Almería



CPU 4371

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEFINITIVA CORRESPONDIENTE A LA MODIFICACION PUNTUAL N° 30 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VERA (Almería), PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO.

**VISTA** la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo adoptada en sesión de fecha 24 de julio de 2.000, que dice :

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo **ACUERDA:**

**Aprobar Definitivamente** el presente expediente, condicionando la eficacia y publicación a que se complete la modificación propuesta con una referencia a los núcleos no costeros y con la mayor definición de lo que son actividades inaceptables; facultando al Vicepresidente para la comprobación del cumplimiento de estos requerimientos y ordene la publicación.

**VISTO:** que se han subsanado las deficiencias indicadas en el apartado anterior.

Procede la publicación en el B.O.P., del acuerdo de aprobación definitiva, correspondiente a la Modificación Puntual N° 30 de las Normas Subsidiarias de VERA, expediente CPU 4371, promovido por EL AYUNTAMIENTO.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de **dos meses** contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de Julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, así como cualquier otro órgano jurisdiccional que estime competente y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Almería, a 29 de Enero de 2001

EL DELEGADO PROVINCIAL, PRESIDENTE  
POR DELEGACIÓN DE LA C.P.O.T.U.

Francisco Espinosa Gaitán. *De conformidad con la resolución*  
*adoptada*





## ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-18

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES  
Delegación Provincial de Almería



CPU 4371

### RESOLUCIÓN

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 24 de julio de 2000.

**VISTO** el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 4371, sobre Modificación Puntual de las NN.SS. N°30 de VERA (Almería), promovido por EL AYUNTAMIENTO, de dicho Término Municipal.

El objeto del expediente que se analiza es ampliar y endurecer la normativa que limita la implantación de invernaderos en las proximidades del suelo urbanizable costero ampliando la actual franja de prohibición de 100 metros a 1000 metros.

Esta banda se podrá reducir a 500 metros mediante la creación de una barrera visual arbórea de un porte determinado.

Se limita la ubicación de edificaciones en la banda de 100 metros, ampliable a 300 metros en los sectores en desarrollo.

Finalmente se prohíbe la instalación actividades agropecuarias que puedan afectar negativamente al turismo a levante de la CN-340.

Dado que se pretende limitar los efectos negativos de las actividades agrícolas intensivas tienen sobre los usos turísticos la modificación es adecuada, no obstante, se debería matizar sobre la situación en que quedan núcleos residenciales no costeros en lo que respecta a las franjas de amortiguación y se debería definir mas explícitamente que se entiende por *actividades agropecuarias que a criterio municipal puedan afectar negativamente al desarrollo turístico del municipio.*

El expediente ha sido remitido a esta Comisión a fin de que se emita el informe previsto en el artículo 24 del Decreto 77/1994, no obstante, al afectar a la normativa del Suelo No Urbanizable la competencia para su aprobación definitiva corresponde a la C.P.O.T.U.

**VISTA** la normativa del Texto Refundido de la Ley del Suelo en relación con el Decreto 77/1994, de 5 de abril, en el que se regulan las competencias en materia urbanística de las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía.





## ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-18

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES  
Delegación Provincial de Almería



CPU 4371

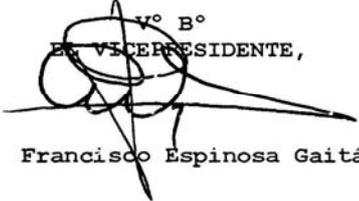
La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo  
**ACUERDA:**

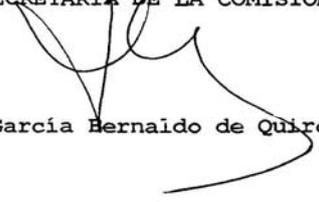
**Aprobar Definitivamente** el presente expediente, condicionando la eficacia y publicación a que se complete la modificación propuesta con una referencia a los núcleos no costeros y con la mayor definición de lo que son actividades inaceptables; facultando al Vicepresidente para la comprobación del cumplimiento de estos requerimientos y ordene la publicación.

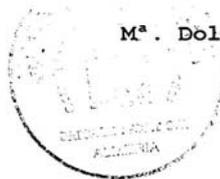
Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de **dos meses** contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previsto en la mencionada Ley. Todo ello sin perjuicio de que Vd. pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

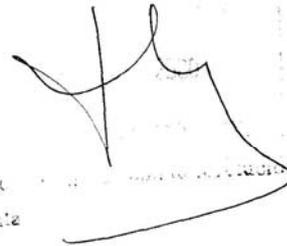
Almería, 24 de julio de 2000.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN,

<sup>vº Bº</sup>  
EL VICEPRESIDENTE,  
  
Francisco Espinosa Gaitán.

  
Mª. Dolores García Bernaldo de Quirós.







## ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-18

Pág. 10

Caso de comparecer mediante documento público o privado con firma acreditarse la representación con documento público o privado con firma debidamente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (art. 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1983, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Almería, 7 de febrero de 2001.

EL INSPECTOR JEFE, Antonio Ruiz Sutil.

975/01

JUNTA DE ANDALUCÍA  
Consejería de Obras Públicas y Transportes  
Delegación Provincial de Almería

CPU 4371.

RESOLUCIÓN DE APROBACION DEFINITIVA CORRESPONDIENTE A LA MODIFICACION PUNTUAL N° 30 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE VERA (Almería), PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO.

VISTA la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo adoptada en sesión de fecha 24 de julio de 2000, que dice:

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo ACUERDA:

Aprobar Definitivamente el presente expediente, condicionando la eficacia y publicación a que se complete la modificación propuesta con una referencia a los núcleos no costeros y con la mayor definición de lo que son actividades inaceptables; facultando al Vicepresidente para la comprobación del cumplimiento de estos requerimientos y ordene la publicación.

VISTO: que se han subsanado las deficiencias indicadas en el apartado anterior.

Procede la publicación en el B.O.P., del acuerdo de aprobación definitiva, correspondiente a la Modificación Puntual N° 30 de las Normas Subsidiarias de Vera, expediente CPU 4371, promovido por el Ayuntamiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso - Administrativo, en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, así como el correspondiente órgano jurisdiccional que estime competente para el cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Almería, a 29 de enero de 2001.

EL DELEGADO PROVINCIAL, PRESIDENTE POR DELEGACION DE LA O.P.U., Francisco Espinosa Gaitán.

JUNTA DE ANDALUCÍA  
Consejería de Obras Públicas y Transportes  
Delegación Provincial de Almería

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan con los domicilios que se indican, no habiéndoseles podido notificar en los mismos los distintos trámites de los respectivos expedientes en materia de disciplina de V.P.O., instruidos en esta Delegación Provincial, por las infracciones que se mencionan, se practican los siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Incoados a tenor del art. 111 del D. 2.114/1.968, de 24 de julio por el que se aprueba el Reglamento de V.P.O.

- MIGUEL PENDAS ALGARRA, promotor, domicilio en C/ El Ejido, dúplex, 1 Almería, Expte. Núm. DP-AL-52/00, Calif. Definit. 04-1-0175/94 Invitación Obras de Reparación.

- VERSALLES Y CRUZ S.A., promotor, domicilio en C/ Avenida de la Estación, 1 Almería, Expte. Núm. DP-AL 20/99, Calif. Definit. 04-1-0240/93, 1ª Multa Coercitiva de 77.000 ptas. (462,78 Euros).

- PLAYA VERDE DE ALMERIA, S.L., promotor, domicilio en C/ Polígono San Silvestre, 2 HUERCAL DE ALMERIA (Almería), Expte. Núm. DP-AL 101/96, Calif. Definit. 04-1-0067/94, 4ª Multa Coercitiva de 24.000 ptas. (144,24 Euros).

- COPROGAR S.L., promotor, domicilio en C/ Mayor 131 y 115 GARRUCHA (Almería), Expte. DP-AL 43/97, Calif. Definit. 04-1-0406/92, 2ª Multa Coercitiva de 24.000 ptas. (144,24 Euros).

- SIRIUS 100, S.A., promotor, domicilio en C/ Jacinto Benavente, 23-2ª-4ª EL EJIDO (Almería), Expte. DP-AL 53/97, Calif. Definit. 04-1-0227/93, 3ª Multa Coercitiva de 16.000 ptas. (96,16 Euros).

Incoados a tenor del art. 153 del D. 2.114/1968, de 24 de julio por el que se aprueba el Reglamento de V.P.O.

- JOSE RAMON IBAÑEZ GOMEZ, denunciado, domicilio en C/ Paseo de los Sauces, 2-8ª CAGUADULCE (Almería), Expte. VP-AL 2/99, Calif. Definit. 04-1-0106/96, Resolución Ejecución de Obras.

Las personas relacionadas anteriormente disponen de los siguientes plazos:

- UN MES para interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes contra la RESOLUCION DE EJECUCION DE OBRAS, dictada en su caso por el Delegado Provincial de O.P. y Transportes.

- QUINCE DIAS HABLES para efectuar el pago de la MULTA COERCITIVA, y en su caso de no hacerlo, se procederá a su ejecución por Vía Ejecutiva de Apremio.

- DOS MESES para la INVITACION DE OBRAS DE REPARACION.

Todos estos plazos se entenderán contados a partir del día siguiente de la publicación del presente Edicto, de conformidad con lo previsto en la L.R.J.A.P. y P.A.C.

En Almería a, 6 de febrero de 2000.

EL DELEGADO PROVINCIAL, Francisco Espinosa Gaitán.



## ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP- 19

### FIGURA DE PLANEAMIENTO

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.

### DESCRIPCIÓN

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN. SS. DE VERA, EN PARCELA SITA EN LA URBANIZACIÓN PUEBLO LAGUNA.

### EMPLAZAMIENTO

Urbanización "Pueblo Laguna". Costa de Vera.

### TRAMITACIÓN

Aprobación Definitiva: Acuerdo del Pleno Municipal de 18/11/2000  
Publicación: ---

### CONTENIDO

- Informe de la C.P.O.T.U. de fecha 20/09/2000.
- Certificado del Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 18/11/2000.
- Planos de la Modificación Puntual de NN. SS.

### OBJETO - RESUMEN

Modificación de las condiciones de edificación en parcela sita en la Urbanización de "Pueblo Laguna", afecta a la Ordenanza nº 7, para la que se establece una excepción con altura máxima de tres plantas.

### OBSERVACIONES

No consta su publicación en el B.O.P.



# ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

# MP-19

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES  
Delegación Provincial de Almería

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCIA Consejería de Obras Públicas y Transportes	
	22 SET. 2000	NUMERO: 23961
	DELEGACION PROVINCIAL ALMERIA	

Destinatario

Registro n.º	4.566/801
Fecha	29-09-2000

Sr. ALCALDE-PRESIDENTE  
AYUNTAMIENTO DE

04620-VERA (ALMERIA)

Fecha: 21 de Septbre. de 2000  
Ntra. referencia: URB/FF/EN  
Asunto: Rdo. Informe

EXPEDIENTE: 4369-DC  
PROMOTOR : HOGAR SUR GRUPO IMNOB, S.A.  
ASUNTO : Modificacion P. N°. 34  
SITUACION : V E R A

Adjunto remito Informe emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 20 de Septbre. de 2000, recaída en el expediente de referencia.

EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO  
Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Francisco J. Fuentes Cabezas





## ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

## MP-19

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES  
Delegación Provincial de Almería

CPU 4369

### I N F O R M E

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2000.

**VISTO** el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 4369, sobre Modificación Puntual N°34 de las NN.SS. (Pueblo Laguna) de VERA (Almería), promovido por HOGAR SUR GRUPO INMOBILIARIO, S.A.

El objeto del expediente que se analiza es modificar puntualmente las condiciones de ordenación de una de las macromanizas de Pueblo Laguna. Para dicha zona le es de aplicación la ordenanza 7 que entre otras determinaciones establece una ocupación máxima del 40% con dos plantas de altura. La modificación propuesta permite para esta manzana una altura parcial de tres plantas con una ocupación máxima del 38%.

La justificación dada es de tipo paisajístico, pero subyace la existencia de una edificabilidad de 1842 m<sup>2</sup> que no es posible consumir con dos plantas y que se ubicaría en la tercera planta.

El expediente ha sido remitido a esta Comisión a fin de que se emita el informe previsto en el artículo 24 del Decreto 77/1994 de 5 de abril.

Los proyectos de Urbanización que desarrollen lo previsto en el Plan Parcial deberán garantizar el cumplimiento del Decreto 72/1992, de 5 de mayo, por el que se aprueban las Normas Técnicas para Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y en el Transportes de Andalucía.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo **INFORMA favorablemente** la presente Modificación Puntual N° 34 de NN.SS. de VERA, no obstante la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo no comparte la justificación de la modificación realizada.

Almería, 20 de septiembre de 2000.

Vº Rº  
EL VICEPRESIDENTE,

Francisco Espinosa Gaitán.



LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN,

Mª Dolores García Bernaldo de Quirós.





## ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-19



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)  
TEL. 950 39 30 16 - FAX 950 39 31 44

**DON PEDRO LÓPEZ SOLER, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERÍA),**

**CERTIFICO:**

Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de dos mil, adoptó entre otros el acuerdo que se transcribe a continuación:

**PUNTO CINCO.- APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION PUNTUAL NÚM.- 34 DE LAS NN.SS DE VERA PARA VARIACION DE CONDICIONES DE EDIFICACION EN PARCELA SITA EN URBANIZACION PUEBLO LAGUNA**

Se da cuenta a los Sres. Concejales asistentes, del dictamen adoptado por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos, en relación con el asunto de referencia, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2000, cuyo contenido, es del siguiente tenor:

**"DICTAMEN SOBRE APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM.- 34 DE LAS NN.SS MUNICIPALES PARA VARIACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EDIFICACIÓN EN PARCELA SITA EN URBANIZACIÓN PUEBLO LAGUNA.**

Se da cuenta a la Comisión Informativa, de la Propuesta de dictamen en relación con expediente de aprobación definitiva de la Modificación Puntual Núm.- 34 de las NN.SS Municipales para variación de las condiciones de edificación en parcela sita en Urbanización Pueblo Laguna, que es como sigue:

**"ANTECEDENTES.-**

Por parte de la mercantil Hogar Sur Grupo Inmobiliario S.A., y redactado por el arquitecto Don Javier Gimeno del Busto, se ha iniciado por los servicios técnicos y administrativos de la Corporación, expediente para la aprobación definitiva de la Modificación Puntual núm. 34 de las NN.SS de Vera para modificación de las condiciones de edificación en parcela sita en Urbanización Pueblo Laguna que linda al Norte con el río Antas, al Sur con Avda. Pueblo Laguna, al Este con fondo de saco y al Oeste con la Carretera de Turre a Villaricos y Aguilas.

El citado expediente tiene por objeto la Modificación de las NN.SS de Vera con el fin de variar en la parcela antes citada, la altura permitida actualmente de dos plantas y una ocupación del 40%, aceptándose la creación de torreones limitados con una disminución de la ocupación al 38 %.

**ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL****MP-19**

EXCMO AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)

TEL. 950 39 30 16 - FAX 950 39 31 44

Con dicha actuación se pretende desarrollar de forma inmediata el sector, garantizando el desarrollo urbanístico de esta zona.

El Expediente fue aprobado provisionalmente por acuerdo de Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 6 de julio de 2000, remitiéndose el expediente completo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para que se procediera a emitir el correspondiente informe, habiéndose emitido el mismo en sentido favorable.

Sobre la base de los anteriores antecedentes, conforme a lo dispuesto en el art. 97.1 del vigente R.O.F. de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno, la adopción de la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO.-**

Primero.- Aprobar definitivamente, en la forma y contenido con que figura en el expediente formalizado, la Modificación Puntual Núm. 34 de las NN.SS de Vera, para modificación de las condiciones de edificación en parcela sita en Pueblo Laguna promovido por la mercantil HOGAR SUR GRUPO INMOBILIARIO S.A. y según documentación técnica redactada por el Arquitecto D. Javier Gimeno del Busto.

Segundo.- Dar traslado de la aprobación definitiva acordada, a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en un plazo de quince días, remitiéndose además dos ejemplares del Proyecto de Modificación debidamente diligenciados.

Tercero.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en el ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1994 de 5 de abril, podrá ser objeto de recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente, para publicación del presente acuerdo en el BOP de Almería y para la ejecución y firma de cuantos otros actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados".

A continuación, por parte del Sr. Presidente de la Comisión y Sr. Concejal de Urbanismo, D. Francisco Vázquez Soler, se cede el uso de la palabra, a la Sra. Portavoz del Grupo P.S.O.E., D<sup>a</sup>. María Martínez Castro, la cual pone de relieve que la parcela se sitúa en una zona que cabe considerar como inundable.

Se contesta por el Sr. Presidente, que según las vigentes Normas Subsidiarias de 1991, se trata de un suelo urbano que no tiene el carácter de zona inundable, y si tienen tal consideración, los terrenos situados al otro lado de la carretera de Turre a Pozo del Esparto.

Manifiesta D<sup>a</sup>. María Martínez Castro, que la norma siempre se puede revisar y e si ya se conoce lo que ocurre en la zona, en los



## ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-19



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)

TEL. 950 39 30 16 - FAX 950 39 31 44

supuestos de lluvia abundante, podrían revisarse las NN.SS. y declarar como inundable la zona de referencia.

A lo anterior contesta el Sr. Presidente de la Comisión, que esa zona está clasificada como suelo urbano y no se puede negar una licencia a alguien que sea propietario de esos terrenos y quiera construir ya que cuenta con unos derechos adquiridos. A su juicio, lo que debería hacerse es exigir al Gobierno, a la Junta de Andalucía, a la Confederación Hidrográfica o a quien corresponda, que ya que se sabe los problemas que pueden ocasionarse en caso de fuertes lluvias, que tomen las medidas oportunas de encauzamiento del río Antas para la prevención de las inundaciones que puedan sobrevenir.

Igualmente por parte de la Sra. Portavoz Socialista, se interroga, en relación a este expediente de Modificación Puntual, cuál era la altura máxima permitida en la ficha urbanística de esta parcela, siendo contestada por la Sra. Arquitecto Municipal, que es B+1, es decir dos plantas.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Presidente y Concejal de Urbanismo, D. Francisco Vázquez Soler, y manifiesta que por similitud con la Ordenanza núm.-1, que en contenido es igual que la Ordenanza núm.- 7, que rige en esta zona, podrían haberse hecho 3 plantas sin necesidad de Modificación puntual, ya que en las NN.SS se dice que en las parcelas donde pueda escribirse un círculo de 90 m2, pueden autorizarse hasta tres alturas.

Se pone de manifiesto por D<sup>a</sup>. María Martínez Castro, que no sabe si creerse lo que le están diciendo o lo que lee, puesto que, en el informe de la Delegación de Obras Públicas de la Junta de Andalucía, se habla de la Ordenanza núm.- 7, y no de la Ordenanza núm.- 1, y en dicho informe la Comisión Provincial de Urbanismo, no comparte la justificación que se hace del expediente. Señalar de la misma forma, que a ella le preocupan las barbaridades que se están haciendo en la zona costera y quiere trasladar el sentir popular sobre este tema, apuntando que si la Ordenanza 7 regula dos alturas, por que razón hay que autorizar tres alturas.

Se responde por el Sr. Concejal de Urbanismo y Sr. Presidente de la Comisión, que la mayoría de los Planes Parciales que se están desarrollando por la zona de costa tienen autorizadas tres alturas y los hoteles cuatro (La Aldea, ENTUSA, Caporchanes, etc) y en el presente supuesto, lo que se permite es el 2% de ocupación de los torreones aislados que se proyectan; igualmente, aclarar, que esto ocurre en la franja de la parcela existente junto a la Ctra. de Garrucha Villaricos, lo mismo que se permite en la zona de Puerto-Rey; con ello se reduce la ocupación y se logra un diseño más estético acorde con la calidad de la zona, permitiendo la dotación de más zonas verdes.

Se aclara por D<sup>a</sup>: María Martínez Castro, que por parte de la Comisión Provincial de Urbanismo, efectivamente se informa favorablemente el expediente, pero no se comparte la justificación que se hace en la Modificación, contestándose por la Sra.

**ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL****MP-19**

EXCMO AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)

TEL. 950 39 30 16 - FAX 950 39 31 44

Arquitecto Municipal, diciendo que las cifras que se indican en el informe de Obras Públicas está basada en datos erróneos de la memoria, que ahora se rectifica con el anexo al informe técnico.

De nuevo, interviene la Sra. Portavoz del Grupo PSOE, poniendo de relieve al Sr. Presidente de la Comisión, que ya es hora de dejar de hablar del pasado, y que si en su día se aprobaron unas NN.SS. que no eran buenas, el Equipo de Gobierno ha tenido cinco años para revisarlas, y que lo que sostiene su Grupo, es que hay una normativa de urbanística de carácter general que permite los expedientes de Modificación Puntual para la corrección de deficiencias que se detectan en la Norma general del municipio, y el actual Equipo de Gobierno está utilizando esta figura de la Modificación Puntual de tal manera, que ya las NN.SS. ( con la cantidad de modificaciones efectuadas) no se parecen en nada a las que se aprobaron en su día. Apuntar también, que si existe una Ordenanza núm.- 7, distinta a la número 1, se haría con la filosofía de evitar la masificación del territorio y esa filosofía ahora se está rompiendo porque el criterio del Equipo de Gobierno es distinto ahora y parece ser que no les importa que se masifique la zona costera. Reiterar, que si antes los Socialistas se equivocaron en sus planteamientos, ahora han cambiado los criterios para el desarrollo del urbanismo, de conformidad con lo que pide la sociedad, y la gente lo que demanda actualmente son zonas verdes y edificaciones bajas, y esto no se está aplicando con las Modificaciones Puntuales que se vienen tramitando. Estas son las razones, que fundamenta la postura de abstención que viene adoptando el Grupo PSOE, y ello en temas de gran trascendencia urbanística, porque no quieren que se les acuse de no intervenir en el desarrollo urbanístico, y mantienen que no comparten el criterio urbanístico que sigue el Equipo de Gobierno, ya que en su opinión no tienen ninguno, reafirmando una vez más, que ya es hora de que se proceda a poner en marcha la Revisión de las NN.SS. municipales.

A continuación, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo P.P. D. José Antonio Fernández Soler, manifestando su sorpresa ante la circunstancia de que por parte del Sr. Presidente se alega la existencia de unas normas urbanísticas que datan de 1991, al tratar unos temas y otras veces alega la necesidad de la Revisión de esas mismas normas al tratar de otros. Señalar igualmente, que en su opinión, es indudable que la zona costera se está masificando y augura que el año próximo la gente del pueblo que baje a la playa no va a poder aparcar sus coches porque no se han previsto aparcamientos suficientes, apuntando que los terrenos de cesión del Sector RC-13 que se han vendido a la promotora Caporchanes, podrían haber servido para la construcción de aparcamientos, que alivie la situación existente en la zona de playa.

Para dar por concluso el debate toma la palabra el Sr. Presidente de la Comisión y Concejal de Urbanismo, D. Francisco Vázquez Soler, el cual dirigiéndose a la Sra. Portavoz Socialista,

**ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL****MP-19**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)

TEL. 950 39 30 16 - FAX 950 39 31 44

manifiesta, que quien diga que no se cumplen las normas que lo denuncie, porque afirmaciones de tal naturaleza, implican una falta de consideración hacia los técnicos municipales que intervienen en la tramitación de los expedientes. Reiterar una vez más, que en Vera lo que se está haciendo es gestionar el urbanismo de tal forma que posibilite la llegada de inversores a esta zona, debiendo significar, que antes no había problemas de masificación porque no venía nadie, e incluso los que en la etapa de gobierno del PSOE pidieron licencias y no las utilizaron ahora han vuelto al ver el clima de confianza existente y el desarrollo económico que Vera está experimentando. Este clima está influyendo, en el hecho de que no sólo se está desarrollando la Playa sino también el casco antiguo, y prueba de ello es el incremento de habitantes en el término municipal que en dos años ha crecido más que en doce.

Tras lo anterior y sin ninguna otra intervención se pasa el asunto a votación, dictaminando la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Obras y Servicios Públicos por tres votos a favor (3 P.A.) y dos en contra (1 P.P. y 1 P.S.O.E.) de los cinco Concejales asistentes que son todos los que legalmente la integran, informar favorablemente la propuesta de acuerdo arriba transcrita proponiendo su aprobación al Pleno de la Corporación."

Formalizado el debate por el Sr. Alcalde, solicita y se concede el uso de la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo PSOE, D<sup>a</sup>. María Martínez Castro, la cual pone de manifiesto, que cuando se oponen o abstienen en la tramitación de las Modificaciones Puntuales de las NN.SS., no es por simple capricho, sino porque en nada comparten el criterio o la política urbanística que lleva actualmente el Ayuntamiento y aquí nos encontramos con un ejemplo; así, tal y como estudió en la Comisión Informativa de Urbanismo, en la zona de Las Marinas donde se aplica la Ordenanza 1 es posible la construcción de tres plantas, pero en la zona a la que afecta este expediente, se aplica la Ordenanza 7 que prevé dos alturas, ante lo cual, por parte del Equipo de Gobierno se tramita una Modificación para permitir las tres alturas; en relación con este asunto, se indica por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, a su juicio de forma acertada, que no se comparte el criterio que se ha establecido, esto es, que no se entiende la justificación que hacen los promotores, y lo que subyace en el planteamiento es habilitar 1.800 m<sup>2</sup> de edificación. Esto confirma que se quiere masificar la playa, y porque exista una ordenanza núm.-1 que autoriza tres alturas, eso no significa extender el criterio a toda la costa, puesto que, cuando el planificador diseñó zonas con dos alturas probablemente sería para dar movimiento a las construcciones y no masificar. Por estos motivos, no pueden compartir la política urbanística de este Equipo de Gobierno, al igual que tampoco la comparte la Comisión Provincial; tal tesis no la sostiene solo el PSOE, y ya hay muchos sectores ciudadanos que afirman que si se continúa con esta política

**ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL****MP-19**

EXCMO AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)

TEL. 950 39 30 16 - FAX 950 39 31 44

la playa se masificará. A juicio del PSOE, lo que se busca, son ciudades accesibles, con parques, zonas verdes, espacios libres y estamos viendo que ya el P.P. dice que no hay aparcamientos en la playa, y que muy pronto la gente tendrá que aparcar en zonas muy alejadas de la costa y eso se debe a que el Ayuntamiento no prevé zonas de aparcamientos públicos cuando cuenta con la posibilidad de obtener terrenos y lo que hace es venderlos como en el reciente convenio aprobado con Promotora Caporchanes, a cambio de 200 millones en cuatro años. Por tanto, no se puede compartir esta política urbanística y en vez de acudir a las descalificaciones, lo que hay que hacer es dar altura al debate político y discutir sobre los auténticos problemas a los que se enfrenta el municipio. Por eso llevan cuatro años diciendo que si las NN.SS. que hizo el PSOE no servían, hay que modificarlas y adaptarlas a la realidad que se vive y ha habido tiempo más que suficiente para ello y todavía nada se ha hecho. En su opinión, el Equipo de Gobierno está instalado en los años 70, permitiendo la masificación de la playa, sin visión alguna de futuro.

Para dar respuesta a la anterior intervención, toma la palabra el Sr. Concejal de Urbanismo, D. Francisco Vázquez Soler, poniendo de manifiesto que la Sra. Portavoz Socialista se encuentra instalada en la demagogia y no hay manera de poderla convencer de que cambie su visión siempre negativa acerca de lo que ocurre en el municipio. La realidad es muy distinta y por ejemplo en este expediente, lo que se está aprobando es permitir en una parcela concreta y en unos puntos determinados del futuro proyecto de edificación, una tercera planta y eso sin aumentar en modo alguno la edificabilidad; pero no hay nadie que pueda convencerla, ya que hasta presupone mala fe en los técnicos, que en el informe emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, hay un error de interpretación como muy bien acredita el informe de la Arquitecto municipal; en este caso no se aumenta en nada la edificabilidad, se disminuye la ocupación del 40% al 38% y en ese 2% se permiten unos torreones aislados, que es la famosa tercera planta y que se ubican en la parte de la parcela anexa a la carretera para no entorpecer al resto de edificaciones y esto se hace en una zona, donde todos los alrededores son de tres plantas y en caso de hoteles, cuatro. Aclarar una vez más, que las licencias para las viviendas que se están construyendo en la zona de Pueblo-Laguna que según afirma la Portavoz socialista son auténticas "conejas" resulta que se concedieron y cobraron en la etapa de gestión del PSOE, esto es, donde se dice que hay masificación, resulta que ello obedece a las licencias urbanísticas concedidas y cobradas cuando gobernaba el PSOE; lo que se está construyendo nuevo bajo el anterior Equipo y éste, es en la playa toda la zona comprendida entre Puerto-Rey y Veraplaya y en el casco urbano, la zona de prolongación del Palmeral, Alcaná y la Unidad de Actuación núm.-1, no siendo de recibo tratar de engañar en esta cuestión; son pues, licencias



## ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-19



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)

TEL. 950 39 30 16 - FAX 950 39 31 44

concedidas hace 9 o 10 años y sus propietarios tienen unos derechos adquiridos que es preciso respetar. Le resulta también increíble la demagogia en relación con los aparcamientos en la costa, como incitando a la gente para que no acuda a nuestras playas, debiendo recordar que el 10% de aprovechamiento lucrativo es susceptible de venta porque se trata de un terreno que el planeamiento reserva para construir, con lo cual sería una malísima gestión utilizar este tipo de suelo para uso de aparcamientos. Por dicha razón, el Equipo de Gobierno, ve plenamente acertado el que tales terrenos se enajenen, dejando de ser suelos "muertos" y lo obtenido con su venta se destine a cosas tan beneficiosas para los ciudadanos, como es la construcción de un Pabellón cubierto, una Pista de atletismo o un Centro de Salud. No se puede decir tan "cínicamente" que no hay aparcamientos, puesto que, los coches aparcan en los lugares establecidos para ello en cada Plan y este Equipo lo que quiere es la generación de riqueza y de puestos de trabajo, futuro y porvenir para las gentes de este pueblo. Muchas veces parece, que en opinión de algunos, es mejor no desarrollar para así poder aparcar tranquilamente en las zonas de playa; pero tal visión no se comparte por los Concejales del P.A., creyendo que el crecimiento económico es siempre positivo y lo que los ciudadanos demandan es que su localidad, su zona, se desarrolle, para obtener calidad de vida y bienestar social, cosa que no se conseguiría si se paraliza el desarrollo; ahora bien, cuando hay un auge económico, como actualmente ocurre en Vera, esto conlleva un evidente aumento de la población, del número de vehículos, de actividad comercial, dando lugar a nuevos problemas a los que hay que dar solución. Por ello, hay que adoptar las medidas que exigen los nuevos problemas, porque está claro que a Vera, va a seguir viniendo gente, puesto que, a pesar de lo que dice el PSOE, es hoy una población atractiva, tierra de oportunidades, amable y acogedora, tanto para los habitantes actuales como para los demás que están llegando.

Por el Sr. Alcalde, D. Félix López Caparrós, de nuevo se concede el uso de la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo PSOE D°. María Martínez Castro, la cual resalta en primer lugar la falsa demagogia que impregna todas las intervenciones del Sr. Concejales de Urbanismo. Se afirma por tal Concejales, que las licencias que originan masificación vienen del pasado y ya va siendo hora de finiquitar el pasado, puesto que, la gestión del PSOE en los aciertos y desaciertos ya es agua pasada y ellos asumen el castigo que han recibido en las urnas. Dicho lo anterior, si quiere formular las siguientes cuestiones:

- Interrogar en primer lugar, cuándo y quién ha concedido la licencia para construir tres alturas, como autoriza la Modificación que se está debatiendo.
- No se puede decir, que el suelo se vende para construir un Pabellón deportivo o un Centro de Salud, puesto que son actuaciones financiadas por la Junta de Andalucía. Cuando se

**ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL****MP-19**EXCMO AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)  
TEL. 950 39 30 16 - FAX 950 39 31 44

ha presumido tanto de que a Vera no le cuesta dinero esas importantes inversiones, no se puede echar por tierra la labor que hace la Junta de Andalucía.

- En tercer lugar, no se puede acusar al Grupo PSOE de intentar frenar el desarrollo económico de Vera, ya que fue durante su gestión precisamente, cuando se pusieron las bases para tal desarrollo. Nadie duda que nos encontramos en un buen momento económico, no sólo en Vera, sino en la Comarca, en Andalucía y en España y este momento debería ser bien gestionado, cosa que a entender del PSOE no se está haciendo; así vemos que hay barrios deprimidos, que toda la zona Centro y Norte se está muriendo y que por lo tanto, ese crecimiento y sus beneficios no se está repartiendo de forma equitativa y solidaria para el conjunto de la población; si se crece, hay que prever aparcamientos, tanto en el núcleo como en la playa y lo realizado sobre el particular ha sido una gestión deficiente; de esta manera para encubrir una obra ilegal se compraron en 56 millones unos aparcamientos, que actualmente están cerrados cuando se decían que iban a servir para potenciar el comercio del centro antiguo y ello porque no existido habilidad para negociar con los comerciantes unas actuaciones, como por ejemplo unos bonos, para incentivar el uso de los aparcamientos y reactivar el comercio. No se gestiona bien la época de bonanza y ahora está entrando mucho dinero al Ayuntamiento, porque hay una gran actividad en la construcción, no por la gestión del actual Equipo de Gobierno, sino debido al buen momento económico general que vive el país.

Nuevamente interviene el Sr. Concejal de Urbanismo D. Francisco Vázquez Soler, haciendo notar que sobre el expediente objeto de debate no hay ninguna licencia concedida, siendo lo primero que ha de hacer la Sra. Portavoz del PSOE enterarse de cómo funcionan las cosas y así sobre la parcela a la cual afecta esta Modificación no hay licencia alguna concedida. En lo que respecta al empleo de lo que se obtiene de la enajenación del patrimonio, es cierto que la Junta ha financiado un Pabellón Cubierto, pero lo que se está haciendo, con una participación financiera muy importante de este Ayuntamiento, es una Ciudad deportiva; cosa similar ocurre con el Centro de Salud y de esta forma, la Consejería de Salud había proyectado un Centro que podemos de calificar de "normal" para Vera con un coste de 104 millones y lo que en realidad se ha construido aportando el Ayuntamiento más de 70 millones de pts, es un gran Centro de Salud, con Sala de Rehabilitación, Odontología, RayosX, Drogodependencias, esto es, lo que exige un pueblo como Vera y se merecen sus ciudadanos. A su entender, el PSOE no conoce la realidad y es conciencia común, que nuestro municipio hoy lleva un rumbo mejor que hace 5 o 6 años, atreviéndose incluso a calificarlo como

**ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL****MP-19**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)

TEL. 950 39 30 16 - FAX 950 39 31 44

el mejor momento de su historia reciente. Quiere y debe recordar, que los últimos logros no se hubiesen alcanzado con las actitudes y votos del PSOE, cuya persistente posición negativa, de haber sido decisiva, hubiese impedido el que las inversiones llegasen a Vera; apuntar en este sentido, que incluso se opusieron a variar una calle 25 metros, modificación que ha posibilitado que se puedan construir tres hoteles con una inversión superior a los 24.000 millones de pts; si hubiese estado gestionando el PSOE esta inversión se hubiese perdido y se trata de tres de las mejores cadenas hoteleras del mundo, cuyos proyectos presentó precisamente el anterior Portavoz Socialista y que implica 24.000 de inversión y la creación de 350 puestos de trabajo y estando programado que el primer hotel abra sus puertas en mayo del año 2002. Es lógica por otro lado, la estrategia política del PSOE de tratar de dilatar todas estas actuaciones, debiendo decir que a pesar de la postura de dicho sector de la Oposición, los hoteles se abrirán en las fechas previstas. Todo esto, es saber aprovechar el momento, Vera está funcionando, atrae la inversión y ésta se multiplica y no como ocurría anteriormente cuando gobernaba el PSOE que abandonaron el municipio hasta los que tenían concedidas licencias para construir.

Para cerrar el debate, hace uso de la palabra el Sr. Alcalde-Presidente D. Félix López Caparrós, poniendo en primer lugar de manifiesto que siempre se han reconocido los logros obtenidos por Corporaciones anteriores. Tiene que decirle a la Sra. Portavoz Socialista, que el actual Equipo de Gobierno, algunas cosas hace mal, pero otras muchas las hace muy bien y en muchos aspectos mejor que antes y eso obedece a que se está realizando un trabajo importante, con mucha dedicación, horas y horas de esfuerzo diario, sin importar incluso si es sábado, domingo o festivo. A su juicio, quien se encuentra anclado en el pasado, en la década de los 60 o 70 es el PSOE y su visión de la realidad. De esta forma, es ahora cuando de verdad se está logrando un desarrollo armónico, con espacios abiertos, zonas verdes y ajardinadas, reservando aparcamientos, etc, y entonces se dice que se está masificando. Recordar los comentarios de tanta gente en la playa de las Marinas, cuando en la soledad de la misma, se comentaba con envidia sana, la actividad y el desarrollo de localidades vecinas como Mojácar, donde había hoteles, negocios, restaurantes y se miraba con envidia a las zonas mediterráneas existentes desde la Costa Brava hacia el Sur. A su juicio, es el PSOE el que está anclado en los años 60, puesto que este Equipo mira siempre hacia el futuro y es indudable el imparable crecimiento de la población en mas de 2000 habitantes en los últimos años. Siempre ha respetado la gestión de anteriores Corporaciones, pero ya es hora de ir diciendo los errores que se cometieron y así en una obra de la entidad del Paseo Marítimo de Vera, no se previeron aparcamientos no existiendo más de 20 en más de un kilómetro de longitud que tiene tal Paseo y no queriendo recordar los perjuicios para Vera de la última venta de término municipal que

**ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL****MP-19**EXCMO AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)  
TEL. 950 39 30 16 - FAX 950 39 31 44

se realizó en la época del PSOE. Con tales antecedentes, es posible que en determinados lugares de la zona costera existan problemas de aparcamiento, siendo plenamente cierto, que no cabe achacar al actual Equipo de Gestión la responsabilidad en la masificación de algunas zonas de la playa como ya se ha aclarado con anterioridad. A su juicio, es totalmente necesario armonizar el crecimiento económico, tan necesario para nuestros pueblos, con el respeto al medio ambiente, apuntando que muchos de los municipios de nuestro entorno han visto paralizado al menos en parte su desarrollo como consecuencia de la puesta en marcha de la denominada Red Natura 2000.

Efectivamente, prosigue el Sr. Alcalde, es un orgullo para el actual Equipo el haber gestionado que el Pabellón Cubierto haya sido íntegramente financiado por la Consejería de Turismo y Deporte, debiendo puntualizar que ello se enmarca en el ámbito de un Convenio de colaboración para construir una Ciudad Deportiva en la cual el Ayuntamiento de Vera participa aportando 72 millones de pts. Algo similar ocurre con el Centro de Salud, ya que el modelo T-II financiado por la Junta con 104 millones de pts, tiene poco que ver con la obra realmente ejecutada en Vera para la ampliación de servicios a nuestros ciudadanos para lo cual el Ayuntamiento ha aportado en torno a 70 millones de pts. Está claro que siempre se cometen errores en una gestión, pero cree que en su conjunto, actualmente se está desarrollando una acertada política económica y social, empleando adecuadamente los recursos de los que se dispone.

Conforme a lo anterior, continúa el Sr. Alcalde, no se puede compartir la visión de la Sra. Portavoz Socialista, acerca de la falta de atención en las zonas Centro y Norte de la población. Se han hecho muchísimos esfuerzos, para corregir esa natural tendencia de la población veratense de crecimiento hacia el mar y hacia el sur. En este sentido, ha de advertirse que nos encontramos para sujetar a la población en la zona Norte, con una barrera natural que es la rambla del Algarrobo y otra artificial que es la vía rápida que se conoce como variante de Vera, y se hacen actuaciones para superar tales dificultades. Ha de recordar que en la zona Norte, este Equipo ha construido una Estación de autobuses; tiene proyectado un Cine-Teatro de invierno con 378 millones de presupuesto; se ha gestionado ante la Consejería de Obras Públicas un paso subterráneo de acceso al cementerio e igualmente se ha elaborado un proyecto que cuenta con 525 millones de presupuesto para el acondicionamiento de la rambla del Algarrobo y dentro del Plan de Excelencia Turística el acondicionamiento de la Ctra. de Cuevas y una fuente con rotonda. Según lo expuesto, a su juicio, no se puede achacar a este Equipo de no emplear recursos en las citadas zonas, siendo justo reconocer que ahora a la gente le gusta establecerse al sur del pueblo mirando a la costa, cuando hace treinta años todos recordamos el gusto de los vecinos por pasear por





# ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

# MP-19



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)

TEL. 950 39 30 16 - FAX 950 39 31 44

la zona norte y la carretera de Murcia, habiéndose invertido actualmente la tendencia.

En lo que respecta, señala el Sr. Alcalde, al tema de los aparcamientos en la zona centro, manifestar que ha habido varias reuniones con la Asociación de Empresarios (ACEVER) y realizado distintas gestiones con los mismos para tratar de encontrar soluciones, habiéndose negado algunos comerciantes a la adopción de determinadas medidas que se estimaban adecuadas. En lo referente al aparcamiento municipal de la calle Juan Anglada, el mismo se encuentra cerrado porque se han detectado problemas de inundabilidad y aparte de ello hay que realizar una serie de obras de acondicionamiento del aparcamiento para adecuarlo a los requisitos que ha de cumplir, tras cuyas actuaciones se volverá a abrir al público.

Finalmente, termina el Sr. Alcalde, manifestar que se viene haciendo una política coherente, tanto a nivel urbanístico como a nivel social; se han asfaltado numerosas calles y caminos, iluminados gran cantidad de vías y espacios públicos, dando respuesta a ese indudable crecimiento que viene experimentando el municipio tanto en su núcleo histórico como en su franja costera. Es cierto que ahora vive más gente, que la población ha crecido y tal crecimiento no se detiene, porque es un lugar atractivo para vivir y que hoy por hoy cuenta también con oportunidades de trabajo. Tiene que reconocer que en la época del PSOE se sentaron ciertas bases para el descrito crecimiento y ahora también sucede lo mismo, como también es verdad que durante la gestión socialista hubo años de bonanza económica, empleándose los mayores recursos como se estimó más oportuno con aciertos y errores; actualmente, de la misma manera también se cometen errores pero todo lo que se hace es respetando la legalidad y en materia urbanística con arreglo a lo establecido en las NN.SS., habiéndose logrado situar a Vera en el lugar que le corresponde, con calidad de vida, con un desarrollo armónico y racional.

Tras lo anterior y mas intervenciones, se pasa a votación el asunto, acordando el Pleno, por siete votos a favor ( P.A ) y cinco en contra ( 4 PSOE y 1 P.P.), de los doce Concejales asistentes de los trece que integran la Corporación, con el quórum de la mayoría absoluta legal, aprobar en sus propios términos el dictamen del cual anteriormente se ha dado cuenta.

Y para que conste y produzca los oportunos efectos, expido el presente de orden y con el voto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Vera a treinta de noviembre de dos mil.

vº bº  
El ALCALDE-PRESIDENTE.





## **ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL**

**MP- 20**

### **FIGURA DE PLANEAMIENTO**

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.

### **DESCRIPCIÓN**

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN. SS. DE VERA EN EL ÁMBITO DEL SECTOR R-3.

### **EMPLAZAMIENTO**

Paraje "Las Chinas", junto a Autovía A-7. Zona Golf.

### **TRAMITACIÓN**

Aprobación Definitiva: Resolución de la C.P.O.T.U. de 30/10/2000  
Publicación: B.O.P. de Almería de 05/07/2001

### **CONTENIDO**

- Resolución de la C.P.O.T.U. de 30/10/2000.
- Edicto en B.O.P. de Almería de 05/07/2001.
- Planos de la Modificación Puntual de NN. SS.

### **OBJETO - RESUMEN**

Ajuste de límites del Sector R-3 y cambios en las alturas máximas de las edificaciones previstas en la ficha urbanística de las NN.SS. de 1991.

### **OBSERVACIONES**

---

NOVIEMBRE  
DE 2008

EXCMO  
AYUNTAMIENTO  
DE VERA

P.G.O.U. DE VERA  
POR ADAPTACIÓN DE LAS NN.SS. A LA LOUA

DOCUMENTO DE APROBACIÓN  
DEFINITIVA

MEMORIA DE INFORMACIÓN



## ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

## MP-20

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES  
Delegación Provincial de Almería

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	Consejería de Obras Públicas y Transportes	
	12 FEB. 2001	NUMERO 3896
	DELEGACION PROVINCIAL ALMERÍA	

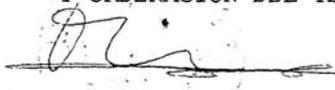
SUBDELEGACION DEL GOBIERNO.  
C/ Arapiles, 9.  
04001 ALMERIA.

Fecha: 09 Febrero de 2001  
Ntra. referencia: URB/MA/EN  
Asunto: Rdo. Resolución.

EXPEDIENTE: 4471  
PROMOTOR : AYUNTAMIENTO.  
ASUNTO : MODIFICACION Nº 35 NNSS  
SITUACION : VERA

Adjunto remito Resolución de aprobación por Delegación de fecha 09 de Febrero de 2001, recaída en el expediente de referencia para su publicación en el B.O.P.

LA JEFA DEL SERVICIO DE URBANISMO  
Y ORDENACION DEL TERRITORIO

  
Fdo.: María Dolores Aguilera Molina.





## ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-20

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES  
Delegación Provincial de Almería

CPU 4471

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACION PUNTUAL N°35 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE VERA, PROMOVIDO POR VALLE DEL ESTE RESORT, S.L.

**VISTA** la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo adoptada en la sesión de fecha 30 de Octubre de 2.000 que dice:

La Comisión Provincial de O.T. y Urbanismo **ACUERDA**:

I .- **Aprobar definitivamente** la presente Modificación Puntual N°35 de las Normas Subsidiarias de VERA, condicionando la eficacia y publicación de este acto a

a) Que se produzca la publicación de la Declaración de Impacto Ambiental debiendo incorporarse a la modificación las determinaciones de la misma.

b) Las cesiones mínimas deberán ser las establecidas en el art. 12 del anexo al Reglamento de Planeamiento, esto es, un mínimo del 10% de espacios libres y del 6% para servicios de interés público y social.

II.- Facultar al Vicepresidente de la Comisión para que publique el presente acuerdo en el B.O.P., una vez comprobado que se han cumplido las condiciones indicadas.

**VISTO:** que se ha emitido la Declaración de Impacto Ambiental y se han cumplido las condiciones indicadas.

Procede la publicación en el B.O.P., del acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación Puntual N°35 de las Normas Subsidiarias de VERA, expediente CPU 4471, promovido VALLE DEL ESTE RESORT, S.L.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo, el plazo de **dos meses** contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de Julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Almería, a 09 de Febrero de 2001

EL DELEGADO PROVINCIAL, PRESIDENTE  
POR DELEGACIÓN DE LA C.P.O.T.U.

Francisco Espinosa Gaitán.





## ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-20

B.O.P. de Almería

Número 129 - Jueves, 5 de julio de 2001

Pág. 11

Y REFERIDO A CREDITAR LA RELACION LABORAL CON SU EMPRESA DEL CONDUCTOR D. SILVESTRE CAMPILLO ALVAREZ, QUE CONDUCIA EL VEHICULO MATRICULA MU-9295-X EL DIA 06/12/2000. Normas Infringidas: 140 E) LOTT 197 E) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 250.000.

**Expediente:** AL-00879/2001. Matrícula: MU-000732-CF. Ti: LORFRISA S.L. Domicilio: CTRA. AGUILAS S/N. Co Postal: 30800. Municipio: LORCA. Provincia: Murcia. Fecha de denuncia: 9 de enero de 2001. Vía: N-340. Punto Kilométrico: 537. Hora: 0:45. Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 21168 KG. DE PEPINOS DESDE ALMERIA HASTA REPUBLICA CHECA, CONTACTO GRAFO VERIADO, NO REALIZANDO EL CONDUCTOR LAS ANOTACIONES DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA MANUALMENTE. SE ADJUNTAN DISCOS DIAGRAMA DE FECHAS 05-08/01/2001 Y OTRO EN BLANCO QUE UTILIZA DE PRIMER CONDUCTOR. Normas Infringidas: 141 H) LOTT 198 H) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 100.000.

**Expediente:** AL-01003/2001. Matrícula: A-000616-BK. Ti: CRIDESUR S.L. Domicilio: FORTUNY 1. Co Postal: 03009. Municipio: ALICANTE. Provincia: Alicante. Fecha de denuncia: 17 de enero de 2001. Vía: A-350. Punto Kilométrico: 0,1. Hora: 13. Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CRISTAL DESDE MURCIA A HUERCALOVERA (AL) CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTE EN VIGOR O DOCUMENTO OFICIAL QUE LA PUEDA SUSTITUIR. OSTENTA DISTINTIVOS MPC-N DE ALICANTE. Normas Infringidas: 141 b) LOTT 198 b) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 50.000.

**Expediente:** AL-01114/2001. Matrícula: MA-006942-BG. Ti: JUMASOL S.A. Domicilio: MONTERREY 41. Co Postal: 29006. Municipio: MALAGA. Provincia: Málaga. Fecha de denuncia: 24 de enero de 2001. Vía: A-92. Punto Kilométrico: 404. Hora: 11:40. Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE MADERA, CON UNA MASA TOTAL 3920 KG. TENIENDO COMO MMA 2900 KG. EXCESO 1020 KG. PESO COMPROBADO EN BASCULA VELEZ RUBIO. SE ENTREGA COPIA DEL TICKET DE PESAJE. Normas Infringidas: 140 C) LOTT 197 C) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 50.000.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en C/. Hermanos Machado, 4 4071 Almería, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 DIAS HABILES siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Almería, 11 de junio de 2001.

EL INSTRUCTOR, Amparo García Asenjo.

4746/01

JUNTA DE ANDALUCIA  
Consejería de Obras Públicas y Transportes  
Delegación Provincial de Almería

CPU 4471

RESOLUCION DE APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION PUNTUAL N° 35 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE VERA, PROMOVIDO POR VALLE DELESTE RESORT, S.L.

VISTA la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo adoptada en la sesión de fecha 30 de octubre de 2000 que dice:

La Comisión Provincial de O.T. y Urbanismo ACUERDA:  
I.- Aprobar definitivamente la presente Modificación Puntual N° 35 de Las Normas Subsidiarias de VERA, condicionando la eficacia y publicación de este acto a:

a) Que se produzca la publicación de la Declaración de Impacto Ambiental debiendo incorporarse a la modificación las determinaciones de la misma.

b) Las cesiones mínimas deberán ser las establecidas en el art. 12 del anexo al Reglamento de Planeamiento, esto es, un mínimo del 10% de espacios libres y del 6% para servicios de interés público y social.

II.- Facultar al Vicepresidente de la comisión para que publique el presente acuerdo en el B.O.P., una vez comprobado que se han cumplido las condiciones indicadas.

VISTO: Que se ha emitido la Declaración de Impacto Ambiental y se han cumplido las condiciones indicadas.

Procede la publicación en el B.O.P. del acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación Puntual N° 35 de las Normas Subsidiarias de VERA, expediente CPU 4471, promovido VALLE DEL ESTE RESORT, S.L.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo, el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Almería, a 09 de febrero de 2001.

EL DELEGADO PROVINCIAL, PRESIDENTE POR DELEGACION DEL AC.P.O.T.U., Francisco Espinosa Gaitán.

3992/01

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA  
Area de Deportes y Cultura

ANUNCIO

Encontrándose totalmente terminada y liquidada la obra denominada «Iluminación Pista Polideportiva en Padules», incluida en el Plan de Instalaciones Deportivas de 1990, con el núm. 8, realizada por el contratista D. Gabriel García García, con domicilio en 04007 Almería, C/Retama, Local 16 y procediendo la devolución de la fianza definitiva, constituida por el mismo para responder de dicha obra, se hace público, para general conocimiento y de Entidades Oficiales, por si existiesen reclamaciones contra el mismo, las interpongan ante esta Excma. Diputación Provincial, durante el plazo de QUINCE (15) DIAS HABILES, contados a partir del siguiente, también hábil, al que se publique el presente anuncio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

En la ciudad de Almería, a 31 de mayo de 2001.

EL PRESIDENTE, P.D. EL DIPUTADO DELEGADO DE DEPORTES CULTURA, José Trujillo Martínez.

NOVIEMBRE  
DE 2008

EXCMO  
AYUNTAMIENTO  
DE VERA

P.G.O.U. DE VERA  
POR ADAPTACIÓN DE LAS N.N.S.S. A LA LOUA

DOCUMENTO DE APROBACIÓN  
DEFINITIVA

MEMORIA DE INFORMACIÓN



# ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

# MP-20



	PROYECTO: MODIFICACION PUNTUAL A LAS N.N.S.S. DE VERA	PLANO NUM:	1	GONZALO HERNANDEZ GUARIN, Arquitecto	FECHA: 30/11/2008	PROYECTO CASO:	1	
	PROMOTOR: VA LE DEL ESTE RESORT, S.L.	INFORMACION:	1	ESCALA: 1/10.000	PROYECTO CASO:	1	FECHA: 30/11/2008	
	EMPLAZAMIENTO: SECTOR R-3 DE LAS N.N.S.S. "LA PARRICA" - T.M. VERA (ALMERA)			PROYECTO CASO:	1	PROYECTO CASO:	1	
	PLANO DE AMBITO DEL SECTOR R-3 SEGUN LAS N.N.S.S. DE VERA			FECHA: 30/11/2008	PROYECTO CASO:	1	PROYECTO CASO:	1

NOVIEMBRE  
DE 2008

EXCMO  
AYUNTAMIENTO  
DE VERA

P.G.O.U. DE VERA  
POR ADAPTACIÓN DE LAS N.N.S.S. A LA LOUA

DOCUMENTO DE APROBACIÓN  
DEFINITIVA

MEMORIA DE INFORMACIÓN



# ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

# MP-20

